



**ACTA DE LA SESIÓN No. 259 EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO, DE 08 DE DICIEMBRE DE 2022**

Siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del jueves ocho de diciembre del año dos mil veintidós, se instala la sesión extraordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA - INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad		✓
2. Sra. Laura Altamirano	✓	
3. Sr. Michael Aulestia	✓	
4. Dr. René Bedón	✓	
5. Mgs. Soledad Benítez	✓	
6. Abg. Diego Carrasco	✓	
7. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
8. Sra. Gissela Chalá		✓
9. Sr. Marco Collaguazo	✓	
10.Sr. Hugo Dávila	✓	
11.Sr. Víctor De La Cadena ¹	✓	
12.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
13.Sra. Paulina Izurieta	✓	
14.Mgs. Analía Ledesma		✓
15.Sra. Amparito Narváez	✓	
16.Sr. Orlando Núñez		✓
17.Lda. Blanca Paucar		✓
18.Luis Reina		✓
19.Sr. Luis Robles	✓	
20.Mónica Sandoval	✓	
21.Dra. Brith Vaca		✓
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

¹ Se adjunta como Anexo No. 1 del acta, la principalización del concejal Víctor De La Cadena.



Mgs. Freddy Erazo Costa

Administrador General

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal

Procurador Metropolitano

Abg. Pablo Santillán Paredes

Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy buenos días con todos los presentes, señor Secretario, a efecto de poder instalar la sesión No. 259 extraordinaria, sírvase constatar el quórum legal y reglamentario por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, buenos días; buenos días señoras, señores concejales.

Siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos se encuentran presentes en la sala quince miembros del Concejo Metropolitano, existe el quórum legal y reglamentario, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor Secretario, al existir el quórum legal y reglamentario, declaro instalada la sesión No. 259 extraordinaria del Concejo Metropolitano. Sírvase dar lectura del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, con su venia:

“Convocatoria a la Sesión No. 259 Extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito. En mi calidad de Secretario General del Concejo, y por disposición del señor Alcalde Metropolitano, Doctor Santiago Guarderas Izquierdo, al amparo de lo previsto en el artículo 90, letra c); y, 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) me permito convocar a los miembros del Concejo Metropolitano a la Sesión No. 259 extraordinaria que se desarrollará el jueves, 08 de diciembre de 2022, a partir de las 11h30, en la sala de sesiones del Concejo, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

I. Segundo debate de los siguientes proyectos:

I.1 Ordenanza Metropolitana que sustituye la línea séptima de la tabla del artículo 1646 del Capítulo XX De las tasas retributivas por servicios técnicos y administrativos relacionados con la regularización, seguimiento y control ambiental y agrega el capítulo



XX.I, en el Título IV De las tasas, Libro III.5 Presupuesto, Finanzas y Tributación del Libro III del Eje Económico del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Informe de Comisión Nro. IC-CPF-2022-006); y,

I.2 Ordenanza Metropolitana Reformatoria a varios artículos del Libro IV. 2 De la Movilidad del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Informe de Comisión Nro. IC-CMO-2022-006).

II. Primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana para la aplicación de la remisión de multas, intereses y recargos por mora generados en las tasas adeudadas entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y sus entidades adscritas, y sus empresas públicas metropolitanas. (Informe de Comisión Nro. IC-CPF-2022-007)."

Hasta ahí señor Alcalde la convocatoria y el orden del día para esta sesión extraordinaria No. 259.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor Secretario, sírvase dar lectura del primer punto de orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Primero:

I. Segundo debate de los siguientes proyectos:

I.1 Ordenanza Metropolitana que sustituye la línea séptima de la tabla del artículo 1646 del Capítulo XX De las tasas retributivas por servicios técnicos y administrativos relacionados con la regularización, seguimiento y control ambiental y agrega el capítulo XX.I, en el Título IV De las tasas, Libro III.5 Presupuesto, Finanzas y Tributación del Libro III del Eje Económico del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Informe de Comisión Nro. IC-CPF-2022-006)

Preside la Comisión el señor concejal Michael Aulestia.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Michael Aulestia.

Concejal Sr. Michael Aulestia: Gracias señor Alcalde, señores concejales, a la ciudadanía que se encuentra hoy y que nos siguen por las redes sociales.



Efectivamente, como es de conocimiento público y de conocimiento de este Concejo, la Corte Constitucional, el 08 de diciembre de 2021, expidió la Sentencia del caso No. 121-20-IN, que declarara la inconstitucionalidad de la tasa contenida en la fila séptima del artículo III, 5309, que actualmente corresponde al artículo 1646 del capítulo vigésimo denominado “De las tasas retributivas por servicios técnicos y administrativos relacionados con la regularización, seguimiento y control ambiental”, sección quinta, tomo quinto del Código Municipal; servicios que son ejecutados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la autoridad ambiental distrital, en este caso, la Secretaría de Ambiente; así mismo, establece que la declaratoria de inconstitucionalidad de la fila séptima tendrá efecto diferido a partir de la finalización del ejercicio fiscal del año 2022 y ordena a este Concejo, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, que en el evento que se expida normativa en sustitución de las normas declaradas inconstitucionales, esta guarde estricta observancia de los parámetros establecidos en la presente sentencia.

Por lo tanto, señores concejales, la Comisión de Presupuesto ha trabajado para identificar el alcance total de la sentencia emitida que será con su venia señor Alcalde, presentado por la Secretaría de Ambiente y, adicionalmente, esta Comisión es la que ha emitido ya dictamen para segundo debate del Concejo Metropolitano.

Señor Alcalde, le pido que, con su autorización la señora Secretaria de Ambiente pueda dar los argumentos técnicos del proyecto de Ordenanza en mención.

Ingresar a la sesión el concejal Sr. Orlando Núñez, a las 11h49. (15 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor concejal, como usted recordará estamos en segundo debate, ya las explicaciones se dieron, entiendo que hubo una sola observación en su momento y lo único que podríamos es referirnos a la observación, ya el texto lo hemos discutido, y por lo tanto, yo más bien quisiera saber señor Presidente, cuál fue el tratamiento de esa observación, si lo hace la Secretaria, si se aceptó o no se aceptó, porque entiendo que inclusive había la posibilidad...

Concejal Sr. Michael Aulestia: Señor Alcalde, ha llegado el día de hoy a mi despacho una observación realizada de forma por el señor concejal Bernardo Abad, que me gustaría que la señora Secretaria de Ambiente presente esta observación, que en mi caso de ponente de este proyecto Ordenanza acojo las observaciones realizadas por el concejal Abad.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Okey, las observaciones pro favor.

Mgs. Cecilia Pacheco, Secretaria de Ambiente: Buenos días, gracias señor Alcalde, señoras y señores concejales, los que están presentes también en la sala.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

OBSERVACIONES

Se presentaron 7 observaciones

Concejal Mgs. Morales Enríquez Fernando
Vicealcaldesa Dra. Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Mgs. Soledad Benítez

Secretaría de AMBIENTE | Municipio de Quito | Quito Digno

En realidad, recibimos cuatro observaciones, esta última es la del señor concejal Bernardo Abad, además de los concejales Fernando Morales, Brith Vaca y Soledad Benítez.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

OBSERVACIONES

Oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2022-0288-O del 24 de noviembre de 2022
Concejal Mgs. Morales Enríquez Fernando

Obs. 1 "... Con respecto al artículo 1... que dichas fórmulas cuenten con el fundamento jurídico y técnico a fin de que no se incurra en errores al momento de su aplicación y cálculo"

Respuesta : El fundamento jurídico y técnico del cálculo de la tasa se encuentra desarrollado en el "Informe Técnico de sustento del Proyecto de Ordenanza Metropolitana que sustituye la línea séptima de la Tabla del Artículo 1646 ...INF_DGCA_006_2022" dando cumplimiento el caso sentencia Nro. 121-20-IN/21 del 08 de diciembre de 2021 emitida por la Corte Constitucional del Ecuador .

Secretaría de AMBIENTE | Municipio de Quito | Quito Digno



Respecto a lo que plantea el concejal Morales, él menciona que con respecto al artículo 1, “que dichas fórmulas cuenten con un fundamento jurídico”; eso también ya se discutió la vez anterior; “y técnico a fin de que no se incurra en errores al momento de su aplicación”; se mencionó que el fundamento jurídico y técnico está en el informe correspondiente y, está también basado y dando cumplimiento a la sentencia del 08 de diciembre de 2021, emitido por la Corte Constitucional.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

OBSERVACIONES

Oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2022-0288-O del 24 de noviembre de 2022
Concejal Mgs. Morales Enriquez Fernando

<p>Obs. 2 ° ... se considere la inclusión de una disposición general que señale las siguiente: SEGUNDA.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Autoridad Ambiental Distrital dispondrá en su página web u otras de carácter informativo, de un apartado que refleje de manera anual los valores recaudados por la prestación del servicio técnico administrativo correspondiente al “Seguimiento cada dos (2) años del Plan de Manejo Ambiental para estaciones base celular, centrales y repetidoras de microondas fijas”, en aplicación del principio de transparencia de la información pública.</p>	<p>Respuesta: En la Sesión Nro. 116 – Extraordinaria, del jueves, 01 de diciembre, de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, el Sr. Administrador General del Municipio mencionó la factibilidad de detallar la información solicitada en las páginas del municipio.</p> <p>Se pone a consideración del Concejo la siguiente la siguiente Disposición General Segunda: El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Administración General dispondrá en los medios de difusión municipales de un apartado que refleje de manera anual los valores recaudados por la prestación del servicio técnico administrativo correspondiente al “Seguimiento cada dos (2) años del Plan de Manejo Ambiental para estaciones base celular, centrales y repetidoras de microondas fijas”, en aplicación del principio de transparencia de la información pública”</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La siguiente observación que el concejal Morales menciona, es que se ponga dentro de una disposición general, “El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Autoridad Ambiental Distrital dispondrá en su página web u otros de carácter informativo, de un apartado que refleje de manera anual los valores recaudados por la prestación del servicio técnico administrativo correspondiente al seguimiento cada dos años del Plan de Manejo Ambiental, para estaciones base celular, centrales y repetidoras de microondas fijas, en aplicación del principio de transparencia de la información pública”.

Esto fue discutido en la sesión extraordinaria de la Comisión y se pone a consideración del Concejo el texto que básicamente lo que modifica es que el Municipio del Distrito Metropolitano a través de la Administración General dispondrá de los medios de difusión Municipales, de un apartado que refleje de manera anual los valores recaudados por la prestación del servicio técnico administrativo correspondiente al seguimiento cada dos años del Plan de Manejo Ambiental, para estaciones base celular, centrales y repetidoras de microondas fijas, en aplicación del principio de transparencia de la información pública.

Esto se hace, señor Alcalde, señores concejales, simplemente se ratifica algo que ya el Municipio lo hace a través de sus páginas web y dentro de la LOTAIP.



Procede con la explicación de la siguiente lámina:

OBSERVACIONES
Concejal Mgs. Morales Enriquez Fernando

Obs. 3 "... Revisar de manera detallada el cálculo de la tasa para que no se cometa ningún tipo de error y se observen todas las sugerencias y recomendaciones de Contratoría ..."

Respuesta: Se han acogido todas las disposiciones del caso sentencia Nro. 121-20-IN/21 del 08 de diciembre de 2021 emitida por la Corte Constitucional del Ecuador. Basada en esta, se realiza el cálculo de la tasa

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6363-O del 24 de noviembre de 2022
Concejala Mgs. Soledad Benítez

Obs. 4 "... Solo una corrección en la tabla 6, el cálculo de costo del servicio administrativo con movilización, hay que incorporar los 63 que no están sumados..."

Respuesta: Se corrige error de tipeo y se digita los 63 dólares en la Tabla 6 del Informe Técnico De Sustento Del Proyecto De Ordenanza Metropolitana. La corrección realizada no afecta el valor de la tasa ni el proyecto de ordenanza.

La siguiente observación del concejal Morales, es “*Revisar de manera detallada el cálculo de la tasa para que no se cometa ningún tipo de error y se observen todas las sugerencias y recomendaciones*”; se han acogido todas las disposiciones de la sentencia y, en ese sentido, la tasa está basada en función de ese cálculo.

La concejala Soledad Benítez, también expresó una corrección para la tabla 6, "*el cálculo de costo del servicio administrativo con movilización*"; ahí básicamente es un error de tipeo que se digita en la tabla 6 del informe técnico, ya está incluido también, y esta corrección realizada no afecta el valor de la tasa en el proyecto de ordenanza.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

OBSERVACIONES
Oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2022-0584-O del 27 de noviembre de 2022
Vicealcaldesa Dra. Brith Catherine Vaca Chicalza

Obs.5 "... Se propone transcribir, luego del considerando que se refiere al artículo 1 de la Resolución Nro. A-013-2019 de 27 de junio de 2019, los párrafos números 35, 36, 37, 38 y 39 de la sentencia constitucional identificada como 121-20-IN/21 emitida el día 8 de diciembre de 2021 correspondiente al Caso 121-20-IN, para que sean incorporados como parte de los considerandos del proyecto de ordenanza metropolitana, previo al que se refiere a la parte resolutive de la sentencia constitucional referida..."

Respuesta: Se acoge la observación y se integran los párrafos 36, 37, 38 y 39 del caso sentencia Nro. 121-20-IN/21 de 08 de diciembre de 2021 emitida por la Corte Constitucional del Ecuador,
No se incluye el párrafo 35 debido a que el texto de la sentencia, no incluye la totalidad del servicio que se presta. No contiene la revisión y pronunciamiento del Informe Ambiental de Cumplimiento que son parte del servicio administrativo, lo cual induciría a error de interpretación.

La siguiente es una propuesta de la vicealcaldesa Brith Vaca, en donde ella propone “*transcribir luego del considerando que se refiere el artículo 1 de la Resolución No. 013-2019, del*



27 de junio, los párrafos número 35, 36, 37, 38 y 39 de la sentencia constitucional identificada emitida el día 08 de diciembre 2021, correspondiente al caso 121-20-IN, para que sean incorporados como parte los considerandos del proyecto de Ordenanza Metropolitana previo al que se refiere a la parte resolutoria de la sentencia constitucional referida”.

Se acogen las observaciones excepto, en el caso, no se incluye el párrafo 35, debido a que el texto de la sentencia no incluye la totalidad del servicio que se presta, y eso no contiene la revisión y pronunciamiento del informe ambiental de cumplimiento que son parte del servicio administrativo, lo cual puede inducir a error de la interpretación.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

OBSERVACIONES
Oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2022-0584-O del 27 de noviembre de 2022
Vicealcaldesa Dra. Brith Catherine Vaca Chicalza

<p>Obs. 6 “... En la redacción del artículo innumerado (...) 3.- Hecho generador. - del artículo 2 del proyecto de ordenanza metropolitana, se plantea sustituir la palabra “Municipio” por “Gobierno Autónomo Descentralizado... .”</p>	<p>Respuesta: Se acoge observación y se cambia en el artículo innumerado (...) 3.- Hecho generador. - la palabra “Municipio” por “Gobierno Autónomo Descentralizado”.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

También un comentario, una observación que hizo la señora Vicealcaldesa, es respecto a la redacción del artículo innumerado hecho generador del artículo 2 del proyecto de Ordenanza Metropolitana, se plantea sustituir la palabra “Municipio” del “Gobierno Autónomo Descentralizado”, eso se ha acogido también.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

OBSERVACIONES
Oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2022-0584-O del 27 de noviembre de 2022
Vicealcaldesa Dra. Brith Catherine Vaca Chicalza

<p>Obs. 7 “... se sugiere tomar en consideración mejorar la forma de la siguiente manera: “Disposición General Encárguese a la Comisión de Codificación Legislativa la codificación de esta ordenanza metropolitana reformatoria en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la Disposición General Décimo Sexta del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Disposición Final La presente Ordenanza Metropolitana entrará en vigencia a partir su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, y de su publicación por medio de la Gaceta Oficial Metropolitana y página web institucional.”</p>	<p>Respuesta: Se acoge observación y se cambia texto por: “Disposición General Encárguese a la Comisión de Codificación Legislativa la codificación de esta ordenanza metropolitana reformatoria en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la Disposición General Décimo Sexta del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Disposición Final La presente Ordenanza Metropolitana entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, y de su publicación por medio de la Gaceta Oficial Metropolitana y página web institucional.”</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Y la última, después para dar paso las observaciones del señor concejal Bernardo Abad; también la Vicealcaldesa plantea tomar en consideración, redactar de mejor manera la disposición general, la señora Vicealcaldesa plantea una disposición general en los siguientes términos:

“Encárguese a la Comisión de Codificación Legislativa la codificación de esta Ordenanza Metropolitana reformatoria en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la Disposición General Décimo Sexta del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Disposición Final. La presente Ordenanza Metropolitana entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y de su publicidad por medio de la Gaceta Oficial Metropolitana y página web institucional.”

Se está aceptando la observación, sin embargo, sólo se cambia una palabra porque no es a partir de su suscripción, sino a partir de su sanción; básicamente eso en relación a los comentarios.

Respecto a lo que menciona en el señor Presidente de la Comisión, existe una nueva comunicación del concejal Bernardo Abad, en donde plantea lo siguiente:

“Incorporar a continuación del primer considerando uno que diga que el artículo 53 de la Constitución de la República del Ecuador determina que las empresas, instituciones y organismos que presten servicios públicos deberán incorporar un sistema de medición de satisfacción de las personas usuarias y consumidoras, y poner en práctica sistemas de atención y reparación.”

Respecto a este artículo hay que mencionar que esta tasa no es un servicio público sino un servicio administrativo, y considerando lo que establece la Corte, y voy a citar uno de los puntos que la Corte menciona:

“Respecto a la naturaleza en la tasa esta Corte ya se ha pronunciado sobre el hecho generador de la misma, estableciendo:

- 1. La prestación del servicio público colectivo en el marco de las competencias de los órganos;*
- 2. El aprovechamiento especial del dominio público; y,*
- 3. La ejecución de la actividad administrativa e individualizada.”*

Es en este punto 3, la ejecución de una actividad administrativa individualizada, donde nosotros entraríamos; entonces, en ese sentido, ese artículo no se debería, en los considerandos, nuestra recomendación señor Alcalde, es que no se acoja; y, respecto al siguiente punto, efectivamente, es un punto que se va acoger, que lo que dice es incluir:



“Incorporarse a continuación del artículo 10, uno que diga, sistema de medición de satisfacción de la tasa por los servicios técnicos y administrativos relacionados con seguimiento cada dos años del Plan de Manejo Ambiental.

La Autoridad Ambiental Distrital es la dependencia técnica responsable de realizar el seguimiento y evaluación de satisfacción a los servicios efectivamente realizados con la tasa por los servicios técnicos y administrativos relacionados con seguimiento cada dos años del Plan de Manejo Ambiental.

El informe de los resultados respecto de la satisfacción ciudadana obtenida de la tasa se pondrá en conocimiento del Concejo Metropolitano y se publicará en los medios de difusión de la Autoridad Ambiental Distrital.”

Este segundo punto señor Alcalde, señores concejales, lo estamos acogiendo y con eso finalizo mi presentación.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Señor Alcalde, compañeros concejales, señores funcionarios, quiteños y quiteñas.

Solamente señor Alcalde, quiero hacer una pequeña observación y una propuesta; en el artículo 1, en el objeto se menciona: *“establecer las tasas retributivas por servicios técnicos y administrativos relacionados con el seguimiento cada dos años”*; es importante entender que la gestión es anual, señor Alcalde; y, por lo tanto, yo propongo que en vez de *“cada dos años”* se cambie a *“cada año”*.

Únicamente se sería mi propuesta y observación.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejales Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Previamente no será que le conteste.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Michael Aulestia, ¿acepta o no la observación de la concejala Paulina Izurieta?, no dos años sino cada año.



Ingresa a la sesión la concejala Dra. Brith Vaca, a las 12h00. (16 concejales).

Concejal Sr. Michael Aulestia: Quiero mencionarles los colegas concejales que todo el texto trabajado en el proyecto de Ordenanza responde primero, como es de conocimiento ustedes, a una sentencia que nos hemos ceñido a la sentencia; y, segundo, a un trabajo técnico que se ha realizado con la Secretaría de Ambiente y con la Comisión, no acepto la observación.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Buenas tardes con todos los miembros del Concejo, señores funcionarios, ciudadanos que nos escuchan.

Al haber la Corte Constitucional declarado la inconstitucionalidad de la fila séptima de esta tasa; yo le pongo tasa ambiental en definitiva, por los servicios administrativos y técnicos aplicables a base de celulares, centrales y repetidoras, es indispensable que aprobemos esta ordenanza, ¿por qué?, porque se abre un hueco presupuestario que le va a afectar al funcionamiento de la Secretaría de Ambiente; tómese en cuenta y quiero aclarar, no se está creando ninguna tasa, simplemente, cumpliendo con la Sentencia Constitucional, se está poniendo una nueva fórmula de cálculo; por lo tanto, yo considero que sí es necesario que se apruebe esto, y definitivamente, estoy a favor de que se cambie y se apruebe este proyecto de Ordenanza.

Nada más de mi parte.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, concejal Luis Robles, por favor.

Concejal Sr. Luis Robles: Buenas tardes, un gusto, gracias por palabra.

En el artículo 6, al final del artículo 6 sugiero y ojalá sea acogida la sugerencia, se pueda aumentar un texto que diga "*por cada inspección o visita*", ya que daría a entender que las dos veces que se visita sería con un sólo costo, sería bueno si se puede poner "*por cada inspección o visita técnica de seguimiento*".

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Presidente, es la sugerencia.



Concejal Sr. Michael Aulestia: Acepto la observación presentada por el concejal Robles.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra finalmente, la concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: Muchas gracias señor Alcalde, compañeros concejales, ciudadanía y habitantes de Quito que nos escuchan y están presentes.

Este proyecto realmente fue trabajado a detalle con los despachos en la Comisión, tanto técnica como jurídica; por tanto, también me ratifico en el apoyo de la Comisión al pasar al pleno de este Concejo que esto es necesario para la ciudad de Quito.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Michael Aulestia.

Concejal Sr. Michael Aulestia: Gracias Alcalde.

También solicito que se modifique en el artículo 1, de conformidad a la observación realizada por el señor Alcalde, que en la parte de las notas del artículo 1 referente a las siglas de la fórmula se ponga en el cuadro respectivo, para que no afecte al momento de codificar; acepto esta observación también y que la Secretaría del Concejo pueda adecuar el texto.

Finalmente señor Alcalde, con las observaciones y el trabajo realizado por la Comisión, mociono que el Concejo Metropolitano apruebe en segundo debate el proyecto de Ordenanza Metropolitana que sustituye la línea séptima de la tabla del artículo 1646 del capítulo XX, de las tasas retributivas por servicios técnicos y administrativo relacionados con la regularización, seguimiento y control ambiental y agrega el capítulo XX.1 del título IV de las libro III.5 presupuesto, finanzas y tributación del libro III del eje económico del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Hasta ahí mi intervención señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción?, una vez que ha sido apoyada, señor Secretario sírvase tomar votación.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Las señoras y señores concejales por favor dígnense consignar su voto respecto de la moción de señor concejal Michael Aulestia, en el sentido que se apruebe el segundo debate la Ordenanza Metropolitana que sustituye la línea séptima de la tabla del artículo 1646 del Capítulo XX De las tasas retributivas por servicios técnicos y administrativos relacionados con la regularización, seguimiento y control ambiental y agrega el capítulo XX.I, en el Título IV De las tasas, Libro III.5 Presupuesto, Finanzas y Tributación del Libro III del Eje Económico del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, con las observaciones de los señores concejales Bernardo Abad, Luis Robles y las presentadas de forma por el señor Alcalde; y, la autorización para que Secretaría General pueda codificar la reforma conforme la numeración constante en el Código Municipal codificado, por favor dígnense consignar su voto.

Señor operador por favor presente los resultados



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad					✓
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Sr. Michael Aulestia	✓				
4. Dr. René Bedón	✓				
5. Mgs. Soledad Benítez	✓				
6. Abg. Diego Carrasco	✓				
7. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
8. Sra. Gissela Chalá					✓



9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10.Sr. Hugo Dávila	✓				
11.Sr. Víctor De La Cadena			✓		
12.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
13.Sra. Paulina Izurieta			✓		
14.Mgs. Analía Ledesma					✓
15.Sra. Amparito Narváez	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar					✓
18.Luis Reina					✓
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	15	0	2	0	5

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia proclamo resultados señor Alcalde.

Quince votos a favor, dos abstenciones, ha sido aprobada la moción presentada por el señor concejal Michael Aulestia.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (15 votos afirmativos), resuelve aprobar en segundo y definitivo debate, la Ordenanza Metropolitana que sustituye la línea séptima de la tabla del artículo 1646 del Capítulo XX De las tasas retributivas por servicios técnicos y administrativos relacionados con la regularización, seguimiento y control ambiental y agrega el capítulo XX.I, en el Título IV De las tasas, Libro III.5 Presupuesto, Finanzas y Tributación del Libro III del Eje Económico del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Segundo punto del orden del día por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:



I.2 Ordenanza Metropolitana Reformatoria a varios artículos del Libro IV. 2 De la Movilidad del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Informe de Comisión Nro. IC-CMO-2022-006).

Preside la Comisión la señora concejala Laura Altamirano.

Señor Alcalde, señores concejales, me permito informar que, de conformidad a la normativa vigente se convocó a la reunión de consenso con los cinco acreditados a Silla Vacía y, conforme consta en el acta, no se llegó a un consenso; por lo tanto, los señores acreditados a Silla Vacía tienen derecho a participar en el debate con voz, pero no tienen derecho a ejercer voto.

Así mismo, informo a los señores acreditados a Silla Vacía que deben sujetarse al procedimiento parlamentario establecido en la Resolución No. C 074 del Concejo Municipal.

Ingresan a la sesión los concejales Sr. Bernardo Abad; y, Sra. Gissela Chalá, a las 12h07. (18 concejales).

Salen de la sesión los concejales Mgs. Soledad Benítez; y, Abg. Diego Carrasco, a las 12h07. (16 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la Presidenta de la Comisión, concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: Gracias señor Alcalde, compañeros concejales.

Nuevamente me dirijo en especial a la ciudadanía de Quito, porque este es un proyecto muy importante, sobre todo, porque nos da la visión constituirnos en unas ciudades sostenibles.

Señor Alcalde, los motivos ya se debatieron en el primer debate; sin embargo, es importante recalcar que esta Ordenanza Metropolitana No. 017 de 2020 tuvo un informe también de legalidad, dado por el señor Subprocurador General del Estado, y eso es importante recalcarlo.

El trabajo que se ha realizado también en esta Comisión ha sido técnico y jurídico a detalle y la Comisión ha dado por unanimidad que sea conocido en este Concejo. En la sesión No. 251 extraordinaria del Concejo Metropolitano llevada a cabo el día martes 18 de octubre de 2022, se trató en primer debate como ya lo mencioné el proyecto de



Ordenanza motivo del presente. En el debate se presentaron varias observaciones por parte de los compañeros concejales, así como los representantes acreditados a Silla Vacía, mismas que fueron consolidadas por parte de la Secretaría de Movilidad y de los respectivos tratamientos en el Seno de la Comisión.

Al respecto, en atención a la petición realizada por varios concejales que se solicitó el proyecto del gremio de transporte, pese que el proyecto consta publicado en los canales oficiales y que existe cinco personas acreditadas a Silla Vacía, a través de la Secretaría de Movilidad, se realizaron varias mesas de trabajo sobre el proyecto, en las cuales también participaron las 66 operadoras de transporte en los que se escuchó sus inquietudes y se describió en el proyecto.

En los días 21 y 28 de noviembre de 2022, se convocó a mesas de trabajo a los miembros de la Comisión de Movilidad, a los de la AMT, Procuraduría Metropolitana y representantes acreditados a Silla Vacía, además de invitar a otros compañeros concejales; la participación también de la concejala Paulina Izurieta fue importante en este trabajo, ya que hubo observaciones por parte de la compañera que coincidieron muchos con los de la Silla Vacía. Se realizó además un énfasis, en especial la imposibilidad de considerar en el proyecto, sobre todo, lo que se señala en lo que es la asignación directa de rutas y frecuencias; por lo tanto, la ilegalidad de esto, que contemplaba la anterior Ordenanza objeto de la observación por parte del Subprocurador, nos lleva a nosotros a establecer estas propuestas.

También debo analizar que hubo una propuesta de alianzas estratégicas, que se informó por parte de la Secretaría de Movilidad de no ser empresa pública; por lo tanto, no se puede dar este tratamiento. Así mismo, se indicó que las observaciones de la Subprocuraduría versaban sobre el desarrollo del concurso más no sobre la figura de su concurso en aplicación. También se aclaró que los concursos que pudieron realizarse no se efectuarán de manera inmediata y no se vulnerarán derechos contractuales. Luego de la revisión realizada con fecha primero de diciembre de 2022, en la sesión extraordinaria No. 116 de la Comisión de Movilidad, se emitió dictamen favorable por unanimidad de los presidentes para el tratamiento del proyecto en segundo debate del Concejo Metropolitano.

Por tanto, doy la palabra señor Alcalde y compañeros concejales, a la Secretaria de Movilidad para que detalle el trabajo realizado en las mesas y en la Comisión.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la Secretaria de Movilidad.



Abg. Ileana Paredes, Secretaria de Movilidad: Buenos días señor Alcalde, señores concejales, a todos los asistentes el día de hoy.

En efecto, el proyecto de reforma a varios artículos del libro IV.2 de la movilidad del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, al encontrarse en segundo debate nos parece importante que conozcamos los objetivos generales que fueron trazados en esta iniciativa legislativa.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

La lámina muestra el logo del Municipio de Quito en la esquina superior izquierda. En el centro, el título "OBJETIVOS" está escrito en grandes letras azules. Debajo del título, hay un punto de lista que describe el cumplimiento de recomendaciones de un informe de control legal. En la esquina inferior derecha, se encuentra el logo de la Secretaría de Movilidad de Quito con el lema "Digno".

Municipio de Quito

OBJETIVOS

- Cumplimiento de recomendaciones del Informe de Control Legal al *"Concurso de Asignación de rutas para el Distrito Metropolitano de Quito, en el marco de lo señalado en la Ordenanza Metropolitana No. 017-2020"*, emitido por la Procuraduría General del Estado - Dirección Nacional de Control de la Legalidad de Contratos, mediante Oficio No. 19207 de 22 de junio de 2022.

Secretaría de MOVILIDAD QUITO Digno

El primer objetivo es como lo mencionó la Presidenta de la Comisión, cumplir con las recomendaciones del Informe de Control Legal al Concurso de Asignación de rutas para el Distrito Metropolitano de Quito, en el marco de lo señalado en la Ordenanza Metropolitana No. 17-2020, emitido por la Procuraduría General del Estado, la Dirección Nacional de Control de la Legalidad de Contratos, emitida mediante oficio No. 19207 de 22 de junio de 2022

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Municipio de Quito

Considerando los incumplimientos e inobservancias evidenciados; y, en virtud de que los contratos de operación para la prestación del servicio de transporte público de personas del Distrito Metropolitano de Quito, se generaron a través de la modalidad de gestión delegada, el análisis final sobre la procedencia y conveniencia de iniciar una acción judicial de nulidad es competencia exclusiva del Gobierno del Distrito Autónomo Metropolitano de Quito; para el efecto, **sus órganos ejecutivo y legislativo, en el ámbito de sus competencias, arbitrarán las medidas necesarias a fin de garantizar que el transporte de los ciudadanos no se vea afectado por las acciones legales que decidan adoptar, según lo consagrado en los artículos 66 numeral 25, 240, 277 numeral 4, 314 y 326 numeral 15 de la Constitución de la República del Ecuador.**

VI. RECOMENDACIONES
Al Gobierno del Distrito Autónomo Metropolitano de Quito, se recomienda para dichos procedimientos:

8.1. Cuidado con la obligación que tiene todo servicio público en todos los actos y en particular en los procedimientos de gestión delegada, de actuar con la debida diligencia, observando la prescripción de los artículos 228, 227 y 235 de la Constitución de la República.

8.2. Elaborar de forma ordenada y precisa los pliegos o bases del concurso, cuando correspondiere que genere condiciones de igualdad de oportunidades.

8.3. La comisión técnica, deberá dar sus observaciones a los proyectos y aclaraciones planteadas por los oferentes, a fin de que se vea afectado los principios de igualdad, transparencia y transparencia.

8.4. Cuidado con los principios generales del procedimiento, incluyendo el cumplimiento de la obligación de dar fe de los actos realizados en la Constitución y en la legislación nacional.

8.5. Elaborar la adecuada verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases y pliegos de los procedimientos, con la finalidad de no afectar los principios que rigen los concursos.

8.6. Para la contratación de dichos contratos, la entidad deberá asegurarse que los mismos cubran la cobertura y características solicitadas dentro de los pliegos y de las bases de los concursos.

8.7. Para la emisión y cobro de obligaciones, deberá cuidarse en el pago de los servicios, con la seguridad presupuestaria correspondiente y observar lo dispuesto en los artículos 157 y 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas con la finalidad de no afectar ningún principio constitucional.

Considerando los incumplimientos e inobservancias evidenciadas, se recomienda que los contratos de operación para la prestación del servicio de transporte público de personas del Distrito Metropolitano de Quito, se generen a través de la modalidad de gestión delegada, el análisis final sobre la procedencia y conveniencia de iniciar una acción judicial de nulidad es competencia exclusiva del Gobierno del Distrito Autónomo Metropolitano de Quito, para el efecto, sus órganos ejecutivo y legislativo, en el ámbito de sus competencias, arbitrarán las medidas necesarias a fin de garantizar que el transporte de los ciudadanos no se vea afectado por las acciones legales que decidan adoptar, según lo consagrado en los artículos 66 numeral 25, 240, 277 numeral 4, 314 y 326 numeral 15 de la Constitución de la República del Ecuador.

Las recomendaciones emitidas en el presente informe de control deberán ser cumplidas oportunamente por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y en el caso de no haber sido atendidas o con insuficiente alcance del Estado sobre los mismos, se procederá a iniciar el procedimiento de la gestión en el artículo 88 de la Ley Orgánica de Control Interno del Estado.

Los resultados del procedimiento, con responsabilidad de los mismos, que han quedado en el estado de cumplimiento en los artículos 157 de la Constitución de la República del Ecuador y 178 de la Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas, se garantizará el cumplimiento de la gestión en el artículo 88 de la Ley Orgánica de Control Interno del Estado.

Este informe de control legal se incorporará a la verificación del cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales, reglamentarios y contractuales en los actos, procedimientos, administrativos y contractuales. Los resultados técnicos y contractuales se los comunicará, al estar fuera del ámbito de competencia del control legal por la Secretaría de Movilidad Digno.

Secretaría de Movilidad Digno

En este examen se estableció una recomendación puntual en la cual al Municipio de Quito se le señaló que, él mismo mediante sus órganos Ejecutivo y Legislativo en el ámbito de sus competencias, arbitrarán las medidas necesarias a fin de garantizar que el transporte de los ciudadanos no se vea afectado por las acciones legales que decidan adoptar según lo consagrado en los artículos 66 numeral 25; 240; 277 numeral 4, 314; y, 326 numeral 15 de la Constitución de la República del Ecuador.

Municipio de Quito

- Facultar a la Secretaría de Movilidad (Administrador del Sistema), para que efectúe la revisión y análisis de la operación en superficie, y ejecute las acciones administrativas necesarias a fin de garantizar la cobertura y continuidad en la provisión del servicio de transporte público a los ciudadanos en el Distrito Metropolitano de Quito; considerando la imposibilidad jurídica de aplicar la reestructuración de rutas constante en la actual Ordenanza 017-2020 (Informe semestral de avance al Concejo Metropolitano).
- Evitar el traslado de la responsabilidad administrativa al legislativo, partiendo del principio que en la norma se debe emitir disposiciones para la generalidad y no establecer el detalle de procesos administrativos o técnicos (eliminación de anexos Ordenanza 017-2020), que son potestad del Ejecutivo (Secretaría de Movilidad).
- Posibilidad de realizar varios concursos públicos para la asignación de rutas (no limitar a un solo proceso), estableciendo posibilidad de actualización y modificación de rutas administrativamente.
- Planificar las fases de integración progresiva de los subsistemas que componen el SITP (Metrobús Q, Metro de Quito, Operadores Convencionales).
- Modificar el mecanismo de contratación de los Sistemas Inteligentes de Transporte, incluyendo la modalidad de contratación pública.
- Eliminar especificaciones técnicas "únicas" para el Sistema Integrado de Recaudo, las cuales deberán ser compatibles y totalmente interoperables.
- Eliminar disposiciones que establecen un solo medio de pago para el SITP.

Secretaría de Movilidad Digno

En este marco una vez revisado en el contenido actual de la Ordenanza 17-2020 los objetivos a continuación, son los que se han planteado en el texto legislativo:

- Facultar a la Secretaría de Movilidad administrador del sistema de transporte público, para que efectúe la revisión y análisis de la operación en superficie y ejecute las acciones administrativas necesarias, a fin de garantizar la cobertura y continuidad en la provisión del servicio de transporte público a los ciudadanos



en el Distrito Metropolitano de Quito; considerando la imposibilidad jurídica de aplicar la reestructuración de rutas constante en la actual Ordenanza 17-2020.

- Evitar el traslado de responsabilidad administrativa al legislativo, partiendo del principio que la norma debe emitir disposiciones para la generalidad y no establecer el detalle de procesos administrativos o técnicos. Por lo cual, se propuso la eliminación de los anexos de la Ordenanza 17-2020.
- La posibilidad de realizar varios concursos públicos para la asignación de rutas, no limitar a un sólo proceso, estableciendo la posibilidad de actualización y modificación de las rutas administrativamente. Esto en función de que el concurso establecido en la Ordenanza 17-2020 se encuentra actualmente con las demandas de legalidad ante el Tribunal Contencioso Administrativo.
- Planificar las bases de integración progresiva de los Subsistemas que componen el sistema integrado de transporte público, Metrobus Q, Metro de Quito; y, operadores convencionales.
- Modificar el mecanismo de contratación de los sistemas inteligentes de transporte, incluyendo la modalidad de contratación pública.
- Eliminar especificaciones técnicas únicas para el sistema integrado de recaudo, las cuales debe ser compatibles y totalmente interoperables. Esto en relación al sistema administrado por la Secretaría de Movilidad en el nivel 4 de integración.
- Eliminar disposiciones que establecen un solo medio de pago para el sistema de transporte público.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Sale de la sesión el concejal Sr. Luis Robles, a las 12h15. (15 concejales).

Municipio de Quito

ACCIONES EJECUTADAS

- **PRIMER DEBATE (18 de octubre de 2022)**
 - Las señoras Concejales Mónica Sandoval y Paulina Izurieta manifestaron su criterio respecto a la necesidad de generar la socialización del texto correspondiente a la iniciativa legislativa, con los operadores convencionales de transporte público.
 - Oficio No. GADDMQ-DC-VCBC-2022-0530-O de 22 de octubre de 2022: La doctora Brith Vaca, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, recomendó la participación de la ciudadanía.

Secretaría de MOVILIDAD | Quito Digno



En función de estos objetivos se dio el primer debate, en el cual recibimos algunas observaciones.

Las señoras concejalas Mónica Sandoval y Paulina y Izurieta, manifestaron su criterio respecto a la necesidad de generar la socialización del texto correspondiente a la iniciativa legislativa con los operadores convencionales del transporte público.

Con oficio No. GADDMQ-DC-VCBC-2022-0530-O, de 20 de octubre de 2022, la doctora Brith Vaca, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, recomendó la participación de la ciudadanía en esta iniciativa.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

La lámina muestra el logo del Municipio de Quito en la esquina superior izquierda. El contenido principal es un listado de puntos bajo el título "JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN (07 al 09 de noviembre de 2022):".

- Convocatoria del 02 de noviembre de 2022, a las 64 operadoras convencionales de transporte público del DMQ: Oficios SM-DMGM-2022-1153-O, SM-DMGM-2022-1154-O, SM-DMGM-2022-1155-O, SM-DMGM-2022-1156-O, SM-DMGM-2022-1157-O, SM-DMGM-2022-1158-O.
- Informe sobre la socialización: Remitido a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante Oficio No. SM-2022-2731-O de 21 de noviembre de 2022 (anexo a la presente).
- Como resultado de dichas convocatorias, se pudo recoger diversos criterios, siendo el más reiterativo el relacionado con la ejecución de el o los concursos de rutas y frecuencias. Al respecto se explicó la obligatoriedad legal de mantener esta figura, como único mecanismo de asignación de rutas para prestar el servicio público de transporte. Para el efecto se llevarán a cabo procesos participativos, regulados por la normativa objeto de la reforma.

En la esquina inferior derecha, se encuentra el logo de la Secretaría de Movilidad de Quito con el lema "MOVILIDAD Digno".


En este sentido, se realizaron jornadas de socialización del 07 al 09 de noviembre a través de la convocatoria remitida el 02 noviembre del 2022, a las 64 operadoras convencionales de transporte público del Distrito Metropolitano de Quito, por parte de la Secretaría de Movilidad.

El informe de estas jornadas de socialización fue remitido a la Secretaría General del Concejo y a la Comisión de Movilidad con el oficio 2731, de 21 de noviembre, de esta Secretaría de Movilidad.

Como resultado de dichas convocatorias se pueden recoger diversos criterios, siendo el más reiterativo el relacionado con la ejecución del o los concursos de rutas y frecuencias, al respecto se explicó la obligatoriedad legal de mantener esta figura como único mecanismo de asignación de rutas para prestar el servicio público de transporte, para el efecto se llevarán a cabo procesos participativos regulados por la normativa objeto de la reforma.


Procede con la explicación de la siguiente lámina:



 Municipio de Quito

• MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD – 28 de noviembre de 2022:

- Convocatoria dirigida al señor Alcalde Metropolitano, a todos/as los señores/as Concejales Metropolitanos, funcionarios de la Secretaría de Movilidad, Delegados de la Procuraduría Metropolitana y ciudadanos calificados a Silla Vacía (Orli Arizala, Jorge Yáñez, Rubén Lozano, Ney Jiménez y Mercy Manobanda).
- Principales temas abordados:
 - Obligatoriedad de ejecución de concursos para asignar rutas y frecuencias.
 - La tipología de los concursos debe ser previa y claramente definida en los instructivos correspondientes.
 - Los concursos deben garantizar la aplicación de todos los principios que regulan a la administración pública.
 - Inclusión de la certificación presupuestaria, informes financieros (corrida financiera y punto de equilibrio), como parte de la documentación preparatoria para concursos públicos.
 - Establecimiento de varios medios tecnológicos de pago para el Sistema Integrado de Transporte.
 - Eliminación de especificaciones técnicas "únicas" para el Sistema Integrado de Recaudo.



En función de la mesa de trabajo convocada por la Comisión de Movilidad el 28 de noviembre de 2022, dirigida a todos los concejales del Distrito Metropolitano de Quito y miembros de Silla Vacía, se abordaron los siguientes temas:

- Obligatoriedad de ejecución de concursos para asignar rutas y frecuencias.
- La tipología de los concursos debe ser previa y claramente definida en los instructivos correspondientes.
- Los concursos deben garantizar la aplicación de todos los principios que regulan a la administración pública.
- Inclusión de la certificación presupuestaria, informes financieros, corrida financiera y punto de equilibrio, como parte de la documentación preparatoria para los concursos públicos.
- Establecimiento de varios medios tecnológicos de pago para el sistema integrado de transporte.
- Eliminación de especificaciones técnicas únicas para el sistema integrado de recaudo.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Ingresa a la sesión el concejal Abg. Diego Carrasco, a las 12h19. (16 concejales).



Municipio de Quito

• COMISIÓN DE MOVILIDAD - Sesión extraordinaria 116 (01/12/22):

• Principales temas abordados:

- Revisión de todos los textos de los artículos de la iniciativa legislativa.
- Establecer como columna vertebral del Sistema Integrado de Transporte del DMQ a los subsistemas Metrobús-Q y Metro de Quito.
- Mejora en la redacción de las disposiciones transitorias y generales.

Secretaría de MOVILIDAD Quito Digno

En sesión de la Comisión de Movilidad, extraordinaria 116, de 01 de diciembre de 2022, se abordaron los siguientes temas:

- Revisión de todos los textos de los artículos de la iniciativa legislativa.
- Se recomendó establecer como columna vertebral del sistema integrado de transporte del Distrito Metropolitano de Quito a los subsistemas Metrobus Q y Metro de Quito.
- Mejorar la redacción en las disposiciones transitorias y generales.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Municipio de Quito

RECOMENDACIONES ACOGIDAS	PROPONENTES
Inclusión de la certificación presupuestaria, Informes financieros (corrida financiera y punto de equilibrio), como parte de la documentación preparatoria para concursos públicos.	Concejal Paulina Izurieta Miembro de silla vacía Rubén Lozano
Obligatoriedad de suscribir contratos para asignar rutas y frecuencias.	Concejal Juan Carlos Fiallo
Mantener a los subsistemas Metrobús-Q y Metro de Quito como la columna vertebral del Sistema Integrado de Transporte del DMQ.	Concejal Mónica Sandoval
Establecimiento de varios medios tecnológicos de pago para el Sistema Integrado de Transporte.	Iniciativa legislativa Concejal Paulina Izurieta
Eliminación de especificaciones técnicas "únicas" para el Sistema Integrado de Recaudo.	Iniciativa legislativa Concejal Paulina Izurieta Miembro de silla vacía Rubén Lozano
La integración tarifaria del SITP se logrará a través de la implementación de los Sistemas Inteligentes de Transporte Público.	Miembros de la Comisión de Movilidad
Disponibilidad obligatoria de contar con equipos y sistemas, por parte de los operadores privados para integrarse a los sistemas inteligentes de transporte, eliminado la obligación de adquirir los mismos.	Miembro de silla vacía Rubén Lozano

Secretaría de MOVILIDAD Quito Digno

De lo expuesto, las recomendaciones acogidas en el texto definitivo son las siguientes:

- Inclusión de certificación presupuestaria, informes financieros, corrida financiera y punto de equilibrio, como parte de la documentación preparatoria



para concursos públicos. Esto fue propuesta de la concejala Paulina Izurieta y miembro de la Silla Vacía Rubén Lozano.

- Obligatoriedad de suscribir contratos para asignar rutas y frecuencias. Esto nos pidió que se ratifiquen el concejal Juan Carlos Fiallo, por lo cual se encuentra incluida en la redacción.
- Mantener los subsistemas Metrobus Q y Metro de Quito como la columna vertebral del sistema integrado de transporte del Distrito Metropolitano de Quito. Esto fue una propuesta de la concejala Mónica Sandoval.
- Establecimiento de varios medios de pago para el sistema integrado de transporte. Esto fue parte de nuestra iniciativa legislativa y el texto se mejoró con los aportes de la concejala Paulina Izurieta.
- Eliminación de especificaciones técnicas únicas para el sistema integrado de recaudo. Es parte de la iniciativa legislativa igual y se mejoró la redacción con los aportes de la concejala Paulina Izurieta y miembro de la Silla Vacía Rubén Lozano.
- La integración tarifaria del sistema integrado de transporte público se logrará a través de la implementación de los sistemas inteligentes de transporte público. Esto fue una solicitud de la Comisión de Movilidad, igual consta el texto definitivo de la Ordenanza.
- Disponibilidad obligatoria de contar con equipos y sistemas por parte de los operadores privados para integrarse a los sistemas inteligentes de transporte, eliminando la obligación de adquirir los mismos, pero manteniendo la obligación de que se cuente de manera obligatoria con los mismos. Esto fue una propuesta del miembro de Silla Vacía Rubén Lozano.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

RECOMENDACIONES ACOGIDAS	PROponentes
Considerar la situación jurídica de los paquetes adjudicados en el concurso público para "Asignación de Rutas para el Distrito Metropolitano de Quito, en el marco de lo señalado en la Ordenanza Metropolitana No. 017-2020".	Miembro de silla vacía Luis Haro
Considerar las definiciones respecto al Corredor Simón Bolívar, contenidas en las Ordenanzas Metropolitanas No. 128 de 25 de julio de 2016 y No. 006 de 03 de octubre de 2019.	Concejal Mónica Sandoval Miembro de silla vacía Mercy Manobanda
Revisión del Anexo "Resumen Tarifas Subsistema Combinado -Rural".	Señor Armando Gualpa (Terms Turis)
Revisión y corrección de exposición de motivos	Concejal Soledad Benítez
Mejorar la redacción del texto de artículos.	Concejal Brith Vaca
Mejorar la redacción de disposiciones transitorias y generales.	Miembros de la Comisión de Movilidad

Secretaría de MOVILIDAD QUITO Digno



- Considerar la situación jurídica de los paquetes adjudicados en el concurso público para la asignación de rutas del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco de señalado por Ordenanza Metropolitana 17-2020. Esto fue una propuesta de Silla Vacía del señor Luis Haro.
- Considerar las definiciones respecto al Corredor Simón Bolívar, contenidas en las Ordenanzas Metropolitanas No. 128 de 25 de julio de 2016; y, No. 006 de 03 de octubre de 2019. Esto fue una propuesta de Silla Vacía de la señora Mercy Manobanda.
- Revisión del anexo Resumen Tarifas Subsistema Combinado – Rural. Esta es una solicitud el señor Armando Gualpa de la operadora Termas Turis, que también está acogida dentro del texto.
- Revisión y corrección de la exposición de motivos. Esto fue una observación de la concejala Soledad Benítez en primer debate, se acogió y se hicieron las correcciones necesarias.
- Mejorar la redacción del texto de los artículos. Eso también nos sugirió la concejala Brith Vaca, se encuentran acogidos los textos que ella nos propuso en mejora de redacción.
- Mejorar la redacción de las disposiciones transitorias y generales. Esto fue una recomendación de la Comisión de Movilidad; y, el texto se trabajado en la última Comisión previo a este segundo debate.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Señor Alcalde, compañeros concejales.

Señora Presidenta de la Comisión yo tengo una duda jurídica que me gustaría que me puedan solventar, en la reforma de la Ley de Tránsito emitida el 03 de agosto de 2021, en el artículo 30.5 donde se habla de las competencias de movilidad, me voy a permitir leer el artículo tal cual dice en el literal v):

“v) Expedir las Ordenanzas necesarias para permitir planificar, regular, gestionar y controlar la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, de acuerdo con su modelo de gestión previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.”

Realmente no he encontrado en este proyecto de Ordenanza y en su expediente el informe favorable de la Agencia Nacional de Tránsito. Me gustaría consultarle al señor



Procurador antes de continuar con mi exposición, si es que este informe es previo o durante el proceso de la construcción de la Ordenanza o posterior, tan sólo esta consulta.

Y me permito, señor Alcalde, he hecho unas observaciones en este momento de forma y en especial en una de las disposiciones transitorias que habla justamente de lo que se había mencionado con respecto al Corredor Simón Bolívar, conforme a las disposiciones contenidas en las Ordenanzas 128 emitida el 25 de julio de 2016 y la 006 de 03 de octubre de 2019, he solicitado que se elimine ese párrafo, esa partecita, ¿por qué?, hay que justificar las razones compañeros transportistas. Este proyecto de Ordenanza reestructura todo el proceso, no se puede direccionar a un grupo sí y a un grupo no, o son todos o es nadie. Y esto es muy importante señor Alcalde, porque nosotros no podemos tener procesos direccionados, estos proyectos de Ordenanza ya están siendo modificados en la misma Comisión. Cabe decir señor Alcalde, que la Comisión fue muy atropellada, ya que no pudimos participar más que en una mesa y lamentablemente no se les permitió en una mesa de trabajo el derecho a la participación ciudadana de los compañeros técnicos que acompañaban, en este caso, a los compañeros de Silla Vacía, esto es importante recalcarlo, porque la mesa de trabajo asesora a la Comisión y la Comisión asesora a este Concejo.

Por último, señor Alcalde, en el artículo 1, yo si le voy a pedir de manera muy cordial, que se elimine en la parte que corresponde al literal 2) *"certificación presupuestaria, de ser el caso"*, siempre va a ser el caso de que exista una certificación presupuestaria, no es que no va a existir, se debe eliminar *"de ser el caso"*.

Y finalmente, yo si considero señor Alcalde, que es necesario que tengamos un sólo fideicomiso global, el fideicomiso individual genera demasiada burocracia, ¿por qué?, porque tenemos que hacer juntas de fideicomiso, por cada fideicomiso hay que hacer una junta de fideicomiso; por lo tanto, es necesario hacer un sólo fideicomiso global. En tal sentido también es necesario, y ahí estoy adicionando un párrafo en donde menciono la necesidad de crear el fondo de equilibrio tarifario señor Alcalde, porque si es necesario; aquí hablamos de varias tarifas, pero hay una tarifa social y hay que tener una tarifa, un fondo tarifario de equilibrio o sea, un fondo de equilibrio tarifario, esa es la forma como nosotros en el largo del tiempo podemos equilibrar las tarifas que son de corte social, porque de lo contrario quién va a manejar este fondo, tiene que hacerlo el fideicomiso y el fideicomiso global, señor Alcalde.

Estas observaciones me he permitido enviarlas a través de la Secretaría y la consulta espero que el señor Procurador me puedan solventar, tan sólo eso, esa es mi intervención señor Alcalde.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, tiene el uso de la palabra el Procurador y luego le vamos a dar la palabra a la señora Secretaria, para que con eso pueda tomar la decisión.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Alcalde, señoras y señores concejales.

Respecto a la consulta puntual, efectivamente el literal v) del artículo 30.5 establece que, en el caso de expedir Ordenanzas para planificar, regular, gestionar y controlar la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad, de acuerdo con su modelo de gestión previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación. El artículo 30.3 de la misma disposición establece que en el caso de expedición de normativa en general, se deberá informar a la Agencia Nacional de Tránsito.

En este caso no estamos hablando de una nueva Ordenanza que establezca un modelo de gestión y una planificación, sino reformas puntuales que además obedecen, como explicó la señora Secretaria, un contexto específico en el control de legalidad, es decir, reformas puntuales necesarias y no la expedición de una nueva ordenanza que establezca el modelo de gestión. Bajo ese análisis no corresponde o no es necesario que haya el informe previo, sí posteriormente informar a la Agencia de Tránsito el momento de aprobarse la Ordenanza de la reforma normativa que se ha dado, de conformidad con el artículo 30.3 de la misma Ley de Tránsito.

Eso sería el criterio señora concejala.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Hay tres observaciones señora Secretaria, para que la Presidenta pueda tomar las decisiones.

Abg. Ileana Paredes, Secretaria de Movilidad: Si señor Alcalde, señora concejala.

En este caso se incluyó la expresión "*de ser el caso*", considerando también observaciones de Silla Vacía, en la cual, la obligatoriedad de generar la corrida financiera que nos dé un punto de equilibrio será, justamente, la que establezca si la tarifa abastece o no el sistema de recaudo; entonces, por eso le habíamos aclarado que la certificación presupuestaria deberá ser emitida de ser caso; sin embargo, no afecta el texto de la redacción la existencia de la obligatoriedad de que exista, entonces si es posible que se haga la eliminación de esta frase.

La observación respecto a la disposición general segunda, que se refiere al último párrafo que señala que:



“Para el efecto no podrá disponer de dichos paquetes materia de la litis, de igual manera, las mismas consideraciones se deberán aplicar respecto al Corredor Simón Bolívar, conforme las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Metropolitanas 128, de 25 de julio de 2016, y 006 de 03 de octubre de 2019.”

Esta disposición se redactó en virtud de los aportes de los miembros de Silla Vacía y es importante también que se tenga el contexto de que esta Ordenanza, justamente, lo que busca es establecer un período en el cual se reestructure el sistema de transporte público en superficie; sin embargo, esta reestructuración tiene que también garantizar seguridad jurídica a todos los operadores y justamente el camino judicial que se tomó por parte de Municipalidad al demandar la legalidad de los contratos no permitiría que si por un lado estamos esperando la disposición judicial, por el otro a nivel administrativo se modifiquen o se tomen estas rutas para modificarlas sin tener una sentencia judicial.

Y respecto a la 006, existe en la Ordenanza 128 una disposición expresa, en la cual se señala que este corredor no podrá ser objeto de modificaciones ni licitaciones durante los 10 años, es un error que comete la administración que ejecutó el concurso anterior en incluir este paquete dentro de los concursos que se licitaron; por lo tanto, lo que estamos haciendo es respetar el texto legislativo, el texto normativo, estableciendo aquí un argumento de seguridad jurídica para que a nivel administrativo no se pueda, bajo ningún concepto, inobservar estas disposiciones; por lo tanto, esto responde a la normativa.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señora Presidente, por favor puede decirnos que acepta y no acepta.

Concejala Lda. Laura Altamirano: Señor Alcalde, señores compañeros concejales, ciudadanía, habitantes de Quito.

Vuelvo a repetir, este es un proyecto muy importante para dar la operatividad en la movilidad y dar un salto de lo que estamos ahora para el futuro, para mejorar la movilidad de Quito. Por tanto, y una vez que hace unos minutos nuestra compañera nos envía estas observaciones, está aceptado el literal 2.2, que es el cambio “*de ser el caso*”, respetando el criterio de forma y respetando el criterio jurídico también señalado por el señor Procurador, es lo único que se aceptaría señor Alcalde, las otras observaciones no, porque ya fueron trabajadas a detalle, fue respetado el proceso de Silla Vacía en lo que es las reuniones que mantuvimos; eso es, y también como vuelvo y repito, la Comisión votó por unanimidad la aprobación de este texto.

Gracias.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Finalmente, tiene la palabra el concejal Marco Collaguazo; punto de información, audio para la concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: No se pronunció, disculpe señor Alcalde, la señora Secretaría con respecto a los fideicomisos.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Disculpe, pero acaba de decir la Presidenta que no acepta ninguna, excepto la segunda de forma.

Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Una pregunta, ya está dado los textos, yo personalmente creo que uno de los fundamentos para aprobar este proyecto de Ordenanza debe ser, ¿cuánto va a ser el subsidio que asuma el Municipio al respecto?, ¿por qué?, porque sabemos que la tarifa no va cubrir el costo del movimiento del Metro y todos los subsistemas, eso es imposible, pero se tiene varios ítems, se sabe que dentro de la proyección siempre se ha hablado que el Metro va a utilizar 400 mil personas diarias, según la Ordenanza 17-20 en donde se aprobaron las tarifas, existen ya las tarifas con un tope de 65 centavos, en el caso que utilicen todo el sistema con...

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sesenta, señor concejal.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Sesenta, muy bien, gracias por la corrección. Si se tienen esos los elementos, claro que toda proyección es complicada, pero ¿se ha hecho un cálculo de cuánto posiblemente el Municipio tiene que meter en el sistema para que funcione?, pues la tarifa sí es social, porque no cubre todo el gasto de todo el movimiento de transporte, no cubre; entonces, el Municipio tiene que inyectar recursos, y tómense en cuenta que también de parte del Gobierno Nacional existe, desde que se le pasó la competencia al Municipio del Gobierno Nacional, existe una cierta cantidad de dinero que le entrega anualmente el Estado justamente en calidad de subsidio en definitiva la palabra es subsidio; a más de eso, el Municipio también ingresa recursos en este momento, por ejemplo, para el asunto de la Empresa de Pasajeros, porque definitivamente el valor del pasaje no cubre los gastos operativos, ¿se tiene una proyección de esta situación?, ¿se ha hecho?



No voy a reiterar los fideicomisos, cuando se planteó era la creación de un solo fideicomiso que maneje absolutamente todo, pero bueno, ya está en el texto esta situación que son varios fideicomisos pequeños y un general, no voy a discutir esa situación, sino simplemente ¿existe un cálculo de cuánto es el valor del subsidio cuando ya esté funcionando todo el sistema?

Nada más de mi parte.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Responda por favor.

Abg. Ileana Paredes, Secretaria de Movilidad: El cálculo tarifario no es objeto de esta reforma, de los anexos retirados el tema de tarifas se mantiene considerando que tienen los sustentos y los estudios para establecer la tarifa que actualmente se está cobrando y que se ha actualizado a los diversos subsistemas de transporte público, al no ser objeto de la iniciativa legislativa nosotros únicamente hemos mantenido lo que se encuentra vigente a la fecha.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si me permite yo puedo complementar, porque su inquietud es válida, pero usted mismo acaba de señalar, va a depender de la demanda, si hacemos tendríamos que ver los anexos que se hizo en el año 2019 para poder determinar cuánto de subsidio, todo esto va a estar sujeto, como usted dice, de la demanda, porque si teníamos proyectado 400 mil habría que ver los documentos iniciales para ver cuánto era el subsidio, si no van 400 mil está claro que va a aumentar ese subsidio, es decir, esto no podemos en este momento tener una proyección, salvo los elementos, los números con los que se hicieron, la corrida que se hizo al momento en que se expidió la Ordenanza 17, porque los valores no ha cambiado, la tarifa sigue siendo los 45 centavos el Metro; y, el integrado de 60 centavos.

Tiene el uso la palabra la concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias señor Alcalde, colegas concejales.

Señora Presidenta de la Comisión yo quisiera insistir un poco en el texto de la concejala Paulina Izurieta referente a la creación del fondo de equilibrio tarifario, con el fin de que con los excedentes que maneje el fideicomiso pueda existir este fondo que logre de alguna manera llegar a obtener la tarifa socialmente justa, no sólo para los operadores convencionales que finalmente van a tener que adherirse a los fideicomisos, sino para nuestro sistema troncalizado y nuestro sistema Metro de Quito, eso, obviamente, cuando



se vean excedentes será en algún tiempo, una vez que se haga la explotación adecuada de los ingresos no operacionales que tienen los subsistemas, pero si deberíamos establecer que se va a hacer con esos excelente, que finalmente lo que debería hacerse es que esos excedentes cubran aquellos valores que se hacen en tarifas reducidas e inexistentes para grupos de discapacitados, por ejemplo, ciegos que tienen tarifa cero, y de discapacitados tienen tarifa reducida.

Gracias Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Gracias señor Alcalde, un saludo cordial a todos los miembros del Concejo y a todo el público que nos sigue por redes.

Creo que hay que determinar con claridad todos los supuestos que se tiene que hacer para que funcione el Metro, para que funcione el sistema de transporte de la ciudad de Quito. Las 400 mil personas que estaban dentro de la posibilidad de que cubran un punto de equilibrio para el transporte del Metro se refiere cuando se incluya a lo que es la extensión del Metro hacia La Ofelia, hacia Calderón y Carapungo y, lógicamente, cuando se amplíe desde La Magdalena hacia los diferentes sectores del sur, eso determinará una posibilidad de que se dé un mayor incremento en la demanda, porque tenemos que recordar, y así lo sigo diciendo, es que en este momento lo que ingresa es un oferente más, es una competencia más sobre un número de pasajeros que existe en la ciudad de Quito, llámese viajes que estamos hablando desde el último estudio que se hizo para el Metro de aproximadamente 4 millones y pico, cerca de 5 millones de viajes que se tiene dar.

Esto determina que si es que no se hace esas ampliaciones no se va a cumplir con eso, pero lo riesgoso de esto, estimadas concejalas, concejales, funcionarios y público, es que el sistema mismo de transporte de Quito puede entrar en un serio proceso que puede afectar hasta el funcionamiento de él, porque al entrar un oferente más y con una demanda igual lo único que se hace es tratar de sacar pasajeros de los diferentes sistemas para que se pueda llenar el Metro, lo que pone en serio riesgo al sistema de transporte, eso como una parte.

Por eso es fundamental que se amplíe esa demanda para que se vea que va a pasar con el Trole, que va a pasar con los sistemas de transporte en superficie, que no cambian, que no se reestructuran de otra manera, sino que todos compiten bajo las mismas vías en que



se desarrolla el eje longitudinal de la ciudad, y esto es muy serio y se lo sigue advirtiendo, yo sigo advirtiendo desde hace algún tiempo.

Lo otro, ¿por qué es necesario que existan algunos fideicomisos?, porque lo que se transforma cada fideicomiso individual, si se quiere el término así, es en hacer una caja chica, si se quiere o una caja única, para que ahí, cuando existe todo este 30, 32 por ciento que se da en los pasajes por evasión y fraude, puedan mejorar las recaudaciones de los transportistas; pero el fideicomiso global es necesario porque ahí tiene que hacerse una cámara de compensación cuando por fin se comprende que no se siente que la integración del transporte en Quito, la integración de la tarifa en Quito es para cambiar el modelo de gestión para que los transportistas no sigan peleándose por pasajero recogido, sino por kilómetro recorrido o puede ser hasta mixto; entonces, mientras no queramos cambiar el sistema de gestión de transporte de la ciudad, lo que estamos haciendo es únicamente creando fideicomisos, etc., para que se sigan peleando por los pasajeros, porque no va a haber el cambio todavía del sistema de gestión.

Lo único que se está haciendo ahora entonces es que se trata de hacer un medio de pago único que sea interoperable con la Secretaría, es decir, que todos los sistemas sean interoperables, es decir, que pueda ser homologados, que se pueda dar de las diferentes maneras; pero no hemos hecho nada para cambiar el sistema del transporte, siguen peleándose los transportistas por unos pasajeros; entonces, no tenemos la visión de lo que es Quito, de una administración Municipal que tiene que ser la que administren todo el sistema de transporte, no estoy diciendo que el Municipio tiene que comprar buses, para eso están los operadores privados que tendrán que hacer esos esfuerzos para cambiar por fin estos sistemas contaminantes para la ciudad, porque hablamos de muchas cosas pero siempre le vemos a Quito de una manera separada, sectorial; hablamos del cuidado del ambiente, pues entonces hay que cuidar el ambiente que evitando que los carros que tengan diésel sigan funcionando en la ciudad, pero tenemos que dar también condiciones para que los transportistas pueden hacer sus inversiones y se transformen por fin en empresarios que determinen un mejor sistema de transporte para la ciudad.

Insisto nuevamente, no vamos a hacer nada mientras no cambiemos el modelo de gestión de la ciudad, es decir, que si cambiamos y comprendemos por fin que esto de integrar el transporte no es solamente que se integre, porque ni siquiera tenemos integraciones físicas de donde vengán los transportistas para que se vayan al Metro, no hemos transformado todavía las rutas y las frecuencias de las rutas tendrá que darse con un estudio de demanda que ya sea en el sitio, porque ahora tenemos una demanda potencial pero tenemos que tener una demanda efectiva cuando tengamos contadores



en cada uno de los medios de transporte, ahí determinaremos las frecuencias para que se den en la ciudad.

El modelo de gestión es fundamental que se lo comprenda y se lo integre con el fideicomiso global, porque esa cámara de compensación lo que significa es que dejemos de tener rutas de carne y rutas de hueso, es decir, rutas que tenga un superávit y rutas que tengan un déficit, porque eso es a lo que estamos abocando ahora con este sistema de mandarles a seguir compitiendo por cada uno de los pasajeros que pueda recoger en Quito; y podemos decir aquí todo lo que sea sobre las personas de la tercera edad, discapacitados, etc., pero un transportistas también tiene que ver sus ingresos y lo que va a ver si ve un discapacitado, una persona de la tercera edad y ve más adelante a 4 o 5 personas que el pagan el pasaje completo van a preferir a esas, tenemos que ser reales y concretos, hay que mirar las cosas desde el punto de la realidad, del análisis concreto de una realidad concreta, no solamente de supuestos que a lo mejor en el campo no se dan.

El hacer este fideicomiso entonces determinará precisamente ese cambio del modelo para que ahí comprendamos cuánto es el subsidio, siempre y cuando la administración Municipal administre y se municipalice la administración del sistema, cuando se tenga desde este fideicomiso global toda la posibilidad de que todos los ingresos de la ciudad puedan entrar primero hacia el Municipio, que determinará con claridad cuánto es el subsidio que habrá que pagar, porque habrá que pagar un subsidio, no creo que sea ésta la única ciudad en el mundo donde, no sé si exista otra y me puedo equivocar, donde exista un superávit en un término de estas inversiones, siempre tendrá que ver el Municipio la manera de servir a la ciudadanía.

Nuevamente insisto, no es cuestión de mover ni trenes, ni buses, es cuestión de movilizar personas en las mejores condiciones y bajo los parámetros que se necesita para dar dignidad también a la ciudadanía de Quito, y que también demos dignidad a los transportistas que están haciendo sus inversiones en ese campo.

Eso señor Alcalde, y nuevamente insisto en que debemos pensar y pasar ya de un sistema de recaudo individual por pasajero, a un modelo de gestión que se dé por kilómetro recorrido o mixto con el número de pasajeros también que se tenga que contar.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: Alcalde, señoras y señores concejales.



Vengo escuchando el tema de tener una caja única desde hace como 10 años, han pasado cuatro administraciones y seguimos conversando de lo mismo; lo mismo he escuchado hablar de los fideicomisos hace bastante tiempo y seguimos sin los fideicomisos, y ahí me asalta la primera duda, ¿para cuándo tendríamos los fideicomisos?, aun no se establecen los plazos para este tema y me parece que es fundamental para empezar con el proceso como se lo ha planteado.

Me queda la duda también de por qué se ha eliminado la disposición de que los buses que se integren tenían que tener tecnologías limpias, en el artículo 2608 era obligatorio que los buses nuevos se incorporen o reemplacen al servicio de las trocales serán exclusivamente de tecnología limpia, ¿por qué se eliminó esa disposición?; y lo mismo, estamos ampliando, es claro que ha habido incumplimientos en la Ordenanza en cuanto a los plazos, pero ahora estamos estableciendo un plazo de 18 meses, yo si quisiera saber cuál es esa lógica, porque claro, esto está enlazado con el tema del Metro y creo que con bastante precisión el concejal Fiallo ha dicho, lo que necesitamos es ampliar la demanda, porque caso contrario lo que hacemos es repartir el pastel con un operador, un mega operador que es el Metro, y eso podría generar detrimento en otros oferentes del servicios; por tanto, esto explica una política pública porque significa que, por ejemplo, en las paradas del Metro tienen que haber parqueos para poder sustituir el sistema, para cambiarse del vehículo privado al Metro o en su defecto que más barrios sean atendidos con alimentadores.

Entonces, si me preocupa el tema del Metro, porque creo que es una gran oportunidad de hacer algunas transformaciones y una de esas es el tema del transporte, otro es el tema de generar centralidades alrededor de las paradas del Metro; sin embargo, y esta no es una responsabilidad de esta Administración, es un agregado, es un acumulado de omisiones de muchas administraciones, al menos cuarto, que no planificaron adecuadamente y no ejecutaron lo que había que ejecutar para que eso sea posible. Hoy estamos a puertas, con una infraestructura que está bajo tierra, que nadie ve y es necesario que la ciudadanía conozca su obra, conozca a donde se fueron sus impuestos y se apropie de esta obra y, le exija a las autoridades, a las empresas, a las instituciones que esta obra, que ya está lista, funcione para la gente; por tanto, el interés colectivo tiene que primar sobre el interés individual, y por ahora, mientras esa demanda no crezca, las decisiones tienen que ir enfocadas en el éxito del Metro.

Muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Gracias, quiero hacerles acuerdo señores concejales, para evitar lo que ocurrió con el



Régimen Admirativo, que en este segundo debate únicamente se presentan observaciones, yo no voy a dar paso ninguna intervención que no me digan este artículo reformado para tal.

Tiene el uso la palabra concejala Laura Altamirano.

Concejala Lda. Laura Altamirano: Alcalde, a la Secretaria de Movilidad, bajo lo expuesto por los compañeros sobre el fideicomiso global, con su conocimiento técnico quisiera escucharle la posibilidad de que si es viable o no.

Abg. Ileana Paredes, Secretaria de Movilidad: Señora Presidenta, el texto de los fideicomisos se mantiene, no se ha modificado, únicamente lo que se hizo fue cambiar el orden de creación de los mismos; entonces, no es una modificación de fondo, sino únicamente una modificación de forma, porque como lo señalaba el concejal Fiallo, el modelo de gestión para lograr una integración y distribución tarifaria adecuada tiene que generarse a través de estas figuras.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Presidenta de la Comisión, perdón, ese es el texto propuesto concejala Paulina Izurieta, exactamente, tal como está en ese artículo 2923.

Concejala Lda. Laura Altamirano: Gracias.

Con esa aclaración como Presidenta de la Comisión está aceptada la observación y señor Alcalde, compañeros, como conclusión para finalizar antes de la votación, quisiera dirigirme a todos ustedes, señalando que se ha escuchado con atención todas las intervenciones y me permito solicitar a todos mis compañeros, tener en consideración que el momento de asignar su voto en esto tan importante para la ciudad de Quito, es necesario realizar concursos para rutas y frecuencias donde llegue el transporte a diferentes barrios, que actualmente no se están dando.

Es importante también que al amparo del Código Orgánico Administrativo de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, conforme se determine entre técnicos sobre la normativa legal, también se encuentren inmersos en estos proyectos aspectos fundamentales sobre el sistema integrado de recaudo, necesario para contar con un transporte público eficiente; y también me uno a las palabra el compañero concejal Carrasco, ya es hora que tengamos como quiteños un Metro y, eso se necesita también un espacio de inducción para la ciudadanía, es una obra importante, como dije anteriormente, es dar un salto a que esta ciudad realmente sea una ciudad metropolitana.



Gracias señor Alcalde, y me permito dar la moción de que en segundo debate se apruebe este proyecto de Ordenanza Metropolitana reformativa a varios artículos del Libro IV.2 De la Movilidad del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; eso lo mociono.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Punto de información concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Señor Alcalde, señora Presidenta.

Tan sólo en la parte que dice, "*tarifa social sustentable*", es "*tarifa socialmente justa*", la parte técnica, nada más.

Eso no más señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: La Silla Vacía, ¿tiene observación a algún artículo?; no voy a permitir ninguna intervención excepto a una reforma específica, tal como la Resolución No. C 074, ¿tiene reforma específica a algún artículo? Señor de la Silla Vacía.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor Alcalde, va a intervenir el señor Jorge Aníbal Yáñez Venegas.

Sr. Jorge Yáñez, Acreditado a Silla Vacía: Gracias señor Alcalde, señores concejales, señores asistentes.

En honor al tiempo de intervención considero que la presente aprobación de la reforma a la Ordenanza 17-2020 no significa solamente la elucubración a la posibilidad de que el Metro entre en vigencia, todo lo contrario, los transportistas estamos apoyando la vigencia del Metro, pero la vigencia del Metro tiene que tener una sustentabilidad, como también debe haber una sustentabilidad para el sistema de la transportación en términos generales.

En todo caso señor Alcalde y señores concejales, el modelo de gestión que nosotros hemos venido solicitando todavía no existe, consecuentemente al no existir el modelo de gestión y hablando del tema de los ingresos, ustedes saben que la tarifa técnica es irrefutable versus la tarifa social que significa una brecha, ¿cuál va a cubrir esa brecha de la tarifa social con la tarifa técnica?, partiendo que de la tarifa social los ingresos de los usuarios significa del 15% de lo que recibe; consecuentemente, la gran diferencia que



existe ¿cuál va a ser la persona que asuma?, porque el número de pasajeros no va a aumentar ni va a disminuir del 70 al 73 por ciento de la población de la ciudad, sea que se vayan al Metro, sea que se queden en el Trolebus, sea que se queden en el transporte de superficie no va a aumentar la demanda.

En tal virtud, nuestro planteamiento es que definitivamente tiene que hacerse un recaudo único que signifique, para que con posterioridad pueda organizarse una distribución y que ahí no exista que el Metro tiene que coger 400 pasajeros, el Trolebus tiene que coger 280 y el resto de la transportación, no, deberá ser una sola recaudación total, capaz de que esa recaudación total se la distribuya a quienes vamos a operar el sistema de la transportación en superficie y nosotros podamos recibir el pago por kilómetro recorrido, y de esa manera los sectores que tanto reclaman que no tienen transporte se verán beneficiados, para que puedan determinarse, haciendo un flujo técnico de cuántos buses tiene que ponerse a los sectores que en este momento no tienen transporte y que tengan que llegar, así sea, a las 10 u 11 de la noche con un usuario, ¿por qué?, porque el bus está ganando por kilómetro recorrido.

Si no existe este fondo, ojo por favor, si no existe este fondo a los inversionistas del transporte de superficie nos están condenando a que no cambiemos las unidades por las unidades que tengan eficiencia o los llamados eléctricos, nos están condenando a que nos quedemos con la misma tecnología, no hay ese tema de la compensación; en tal virtud, yo si le debo solicitar, señor Alcalde, señores concejales, que este tema tenga necesaria, obligatoria e impostergablemente constar y existir una proforma, un presupuesto para que se determine que se pague a toda la transportación, ¿y cómo tiene que hacerse eso?, cuando se inaugure el sistema integrado de recaudo. Sistema integral de recaudo que nosotros venimos proponiendo que tiene que ser abierto, no cerrado; en la anterior administración se nos proponía un sistema de recaudo cerrado que nosotros rechazamos porque tenía un perfume putrefacto.

En tal virtud, nosotros necesitamos que haya un sistema de recaudo abierto para que los operadores privados podamos escoger la tecnología que nosotros queramos y consideremos necesaria y, lo único que solicitamos y exigimos es que en la plataforma que se recepte el recaudo nos dejen los puertos para que nosotros tengamos la posibilidad de integrarnos y mantener una interoperabilidad de conformidad con las circunstancias, eso es lo que nosotros necesitamos porque los costos que normalmente nosotros podemos poner para el sistema de recaudo van a ser cinco veces menores de las que posiblemente puede estarse hablando en este momento y con mejor calidad y tecnología; es más yo si quisiera dejar sentada constancia, con mucho respeto para el señor Procurador, que el informe de la Agencia Nacional de Tránsito es antes de la aprobación de conformidad con lo que manda el marco legal.



En tal virtud, señor Alcalde y señores concejales, nosotros, quienes hacemos el servicio de transporte en superficie, el 09 de agosto presentamos en 18 hojas la posibilidad de una reingeniería de las rutas en superficie para que podamos alimentar al Metro, no hemos tenido respuesta hasta la presente fecha de ninguna de las propuestas que hemos realizado para la posibilidad de que pueda alimentarse y receptor los pasajes, ¿qué ocurre en este instante?, un pasajero se sube al Metro paga los 45 y quiere integrarse al transporte convencional, para cumplir 60 centavos deberá pagar 15, ¿qué transporte del tema convencional le va a cobrar 15 centavos, si no tenemos el fondo metropolitano?, nadie le va a cobrar los 15 centavos; nosotros deberemos seguir cobrando los 35 y cuanto se integre al Metro deberá pagar los 45, hasta que exista el sistema de recaudo, si no existe eso, señor Alcalde, permítanos que el transporte en superficie iniciemos con el sistema de recaudo a la brevedad posible y nosotros estaremos implementando el sistema de recaudo.

Muchas gracias señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Solamente tengo una inquietud concejala Laura Altamirano, ¿qué es lo que se aceptó, el texto o lo que dijo la Secretaria de Movilidad?, porque quisiera que esto quede muy claro, nada más esa disposición.

Abg. Ileana Paredes, Secretaria de Movilidad: A lo que nos referíamos era que el contenido de los fideicomisos tiene que mantenerse porque no es un texto nuevo, sino que se mantiene, es un cambio de forma lo que se hizo por el modelo de gestión. Lo que se había mencionado es la propuesta de la concejala Izurieta, que señalaba que se debe incluir la necesidad de crear el fondo de equilibrio de la tarifa, entonces, ese es el texto que se incluye, pero no se elimina el texto de los fideicomisos.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Una vez que queda aclarado así con este tema, hay una moción, yo la apoyo, sírvase tomar votación por favor señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, las señoras y señores concejales, por favor dígnense consignar su voto respecto de la moción de la señora concejala Laura Altamirano, que ha aceptado las observaciones en el artículo 1.2 y en el artículo 20, respecto al fondo de equilibrio, por favor, dígnense consignar su voto.



Si señor concejal, respecto de la aprobación en segundo debate del proyecto de Ordenanza.

Señor operador por favor presente los resultados.

Si	No	Abstención	No vota	
14	0	3	5	0
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	AUSENTE	
AMPARITO NARVAI BERNARDO ABAD BRITH VACA . DIEGO CARRASCO GISSELA CHALA . JUAN CARLOS FIALI JUAN MANUEL CAI LAURA ALTAMIRAI MICHAEL AULESTI MONICA SANDOVA ORLANDO NUÑEZ PAULINA IZURIETA RENE BEDON . SANTIAGO GUARDI		HUGO DAVILA . MARCO COLLAGUA VICTOR DE LA CAD	ANALIA LEDESMA BLANCA PAUCAR . LUIS REINA LUIS ROBLES . SOLEDAD BENITEZ?	

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Lda. Laura Altamirano	✓				
3. Sr. Michael Aulestia	✓				
4. Dr. René Bedón	✓				
5. Mgs. Soledad Benítez					✓
6. Abg. Diego Carrasco	✓				
7. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
8. Sra. Gissela Chalá	✓				
9. Sr. Marco Collaguazo			✓		
10.Sr. Hugo Dávila			✓		
11.Sr. Víctor De La Cadena			✓		
12.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
13.Sra. Paulina Izurieta	✓				
14.Mgs. Analía Ledesma					✓
15.Sra. Amparito Narváez	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar					✓
18.Luis Reina					✓
19.Sr. Luis Robles					✓



20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	14	0	3	0	5

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Catorce votos a favor, tres abstenciones, ha sido probado en segundo debate el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria a varios artículos del libro IV.2 De la Movilidad del Código Municipal para del Distrito Metropolitano de Quito.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (14 votos afirmativos), resuelve aprobar en segundo y definitivo debate, la Ordenanza Metropolitana Reformatoria a varios artículos del Libro IV. 2 De la Movilidad del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias, último punto del orden del día por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Segundo:

II. Primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana para la aplicación de la remisión de multas, intereses y recargos por mora generados en las tasas adeudadas entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y sus entidades adscritas, y sus empresas públicas metropolitanas. (Informe de Comisión Nro. IC-CPF-2022-007).

Preside la Comisión el señor concejal Michael Aulestia.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Michael Aulestia.

Concejal Sr. Michael Aulestia: Gracias señor Alcalde, colegas concejales.



Efectivamente, las empresas públicas y entidades adscritas a la Corporación Municipal mantienen deudas entre sí que no pueden ser canceladas actualmente, debido a los recargos, intereses y multas que se encuentran incluidos en los valores de los mismos, que imposibilitan que los funcionarios actuales, responsables de turno, puedan ejercer algún tipo de pago sobre estos valores. Esta Ordenanza permite realizar la remisión de dichos valores para solucionar este problema que viene aquejando durante años al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Cabe recalcar que la Comisión de Presupuesto ha realizado el análisis de las cantidades y capacidad de pago de las entidades deudoras, evidenciando un gran beneficio con la aplicación y aprobación de este proyecto de Ordenanza.

Señor Alcalde, con su venia me gustaría que se le otorgue el uso de la palabra señor Administrador General.

Gracias.

Salen de la sesión los concejales Sr. Hugo Dávila; y, Sra. Paulina Izurieta, a la 13h04. (14 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor señor Administrador General.

Mgs. Freddy Erazo Costa, Administrador General: Señor Alcalde, señor Presidente, señores concejales.

Solamente como una antesala a la explicación técnica que va a hacer el Director Metropolitano Tributario, nosotros queremos dejar en evidencia que esta es una Ordenanza que ayuda a poner la casa en orden, ¿y por qué ayuda poner la casa en orden?, porque entre las entidades Municipales existen deudas que datan de más de 20 años, en los que no se ha podido dar solución a este problema, y quizás, hablando un poco de forma coloquial, nosotros sabemos que si son deudas entre el propio Municipio es dinero que va pasar de un bolsillo a otro y que al final de cuentas lo que nos va a servir es para regularizar estos problemas heredados desde hace muchísimos años y, que pueden ser solventados mediante un mecanismo como es esta Ordenanza; Ordenanza que como bien señaló el señor Presidente de la Comisión, solamente hace que haya remisión entre entidades Municipales.



Entonces, con ese antecedente señor Alcalde, solicito que usted le dé la palabra al Director Tributario para que haga ya la explicación técnica específica sobre la Ordenanza.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor señor Director.

Mgs. Guillermo Lascano: Director Metropolitano Tributario: Señor Alcalde, señores, señoras concejales buenas tardes, con todos los asistentes buenas tardes.

A continuación, la Dirección Metropolitana Tributaria procede a explicar, fundamentar y dar elementos para la consideración de este cuerpo edilicio, respecto del proyecto de Ordenanza Metropolitana para la aplicación de la remisión de multas, intereses y recargos por mora generados por las tasas adeudadas entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y sus entidades adscritas y sus Empresas Públicas Metropolitanas.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



BASE LEGAL

CODIGO TRIBUTARIO

Art. 54.- Remisión.- Las deudas tributarias sólo podrán condonarse o remitirse en virtud de ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen. Los intereses y multas que provengan de obligaciones tributarias, podrán condonarse por resolución de la máxima autoridad tributaria correspondiente en la cuantía y cumplidos los requisitos que la ley establezca.

Cabe empezar dando un contexto esencial sobre la sustancia de este proyecto de Ordenanza y es que versa sobre la remisión tributaria; la remisión tributaria tiene base legal en el Código Tributario, artículo 54, y es un modo de extinguir las obligaciones tributarias; este modo de extinguir las obligaciones tributarias, en este caso, se da paso justamente y específicamente el proyecto que nos atañe la tarde de hoy a las obligaciones consistentes exclusiva y específicamente a tasas adeudadas entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sus entidades adscritas y sus Empresas Públicas Metropolitanas, cuyo vencimiento se haya generado hasta la fecha



de entrada en vigencia de esta Ordenanza y evidentemente el plazo que se ha previsto para el efecto, en este caso, el plazo de 120 días, como pasaré más adelante a explicar. La remisión, en este caso, versa sobre intereses, multas y recargos de estas obligaciones que ya he pasado a describir y; por lo tanto, la potestad de remitir las obligaciones tributarias es explícito, nace de la ley y se articula en este proyecto.

Como ha mencionado el señor Administrador General, las obligaciones consisten en aquellas que hacen referencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, las entidades adscritas y las empresas públicas; y aquí que redunda el primer beneficio que ya ha señalado el señor Administrador General y hace referencia a este sinceramiento de las finanzas Municipales como un beneficio innegable de este proyecto de Ordenanza.

¿Quiénes son los sujetos pasivos que pueden acogerse a esta remisión?, la norma es expresa, evidentemente por principio de legalidad tributaria, los sujetos pasivos son las entidades Municipales que justamente han sido descritos y que tienen un término máximo de 120 días para poder acogerse a este beneficio.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



NATURALEZA DE LA REMISIÓN TRIBUTARIA

- Modo de extinción (Art. 37.4 COT)
- Beneficio tributario
- Temporal
- Voluntario

Período en el cual los sujetos pasivos pueden **acogerse o no** al beneficio de remisión por convenir a sus intereses.



Dirección Metropolitana
TRIBUTARIA | **Quito**
Digno

Vale mencionar, como se observa en el texto la naturaleza de esta remisión, al tratarse de un beneficio tributario que extingue obligaciones tiene el carácter en primer lugar temporal, ya he mencionado los 120 días dividido en dos fracciones, que también ya pasaré a explicar, y es ante todo voluntario, es decir, no es un proceso al que obligatoriamente tengan que acogerse las entidades que he mencionado, sino dependiendo de su factibilidad interna de cada uno de ellos pueden acogerse al beneficio la remisión de intereses multas y recargos; en tal virtud, se ratifica estos conceptos que he mencionado.



Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Propuesta Técnica Tributaria del Proyecto de Ordenanza

OBJETO

Se declara la remisión de intereses, multas y recargos por mora generados en las **TASAS** adeudadas entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sus entidades adscritas, y sus empresas públicas metropolitanas, contenidas en títulos de crédito, resoluciones administrativas u órdenes de pago, sea con base en catastros, registros o hechos preestablecidos legalmente por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito o sus empresas públicas, **cuyo vencimiento se haya generado hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza.**

Las tasas que correspondan a fondos de terceros que no forman parte del sistema municipal, no estarán sujetas a la remisión.



En cuanto al objeto, la técnica tributaria muy específica, muy apegada a la legalidad, al principio de legalidad, nos convoca a establecer el objeto del proyecto de Ordenanza y aquí, en los términos que ustedes encuentran expresados en la presentación, que han sido los que ya he explicado anteriormente, se plantea la misma.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Propuesta Técnica Tributaria del Proyecto de Ordenanza

SUJETOS PASIVOS A QUIENES APLICA

Podrán acogerse a la remisión declarada, el **Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sus entidades adscritas y las empresas públicas metropolitanas**, que sean sujetos pasivos de Tasas Metropolitanas.



En cuanto a la sujeción, se encuentra también descrita, ya lo he mencionado, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, entidades adscritas y Empresas Públicas Metropolitanas.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Propuesta Técnica Tributaria del Proyecto de Ordenanza

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA PARA ACCEDER A LA REMISIÓN

1. **Pago total del capital** adeudado de la tasa, valor que debe estar considerado dentro de los presupuestos de cada entidad y debidamente certificado.
2. En caso de existencia de acciones en sede administrativa, judicial, constitucional o arbitral, pendiente de resolución, el sujeto pasivo deberá presentar ante la Administración Tributaria correspondiente una copia certificada del **desistimiento presentado**, con su fe de recepción ante la autoridad competente. Para el efecto, el pago del capital de las tasas adeudadas, así como el desistimiento de tales procesos, deberán ser efectuados dentro del término de 120 días establecido para la remisión en la presente ordenanza.
3. Si el sujeto pasivo tiene valores a su favor reconocidos por la Administración Tributaria correspondiente, podrá acogerse a la remisión realizando el pago correspondiente al capital, **mediante compensación**, debiendo para el efecto ingresar por escrito **una solicitud dirigida a la Dirección Metropolitana Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, o a la Empresa Pública Metropolitana**, cuando corresponda, justificando el valor determinado a su favor y señalando las obligaciones que desea sean compensadas.

La compensación, de acuerdo con lo señalado en el inciso anterior, se aplicará siempre y cuando el valor determinado a favor del sujeto pasivo cubra la totalidad del saldo del capital adeudado de la tasa.

Dirección Metropolitana
TRIBUTARIA | **Quito**
Digno

Hay algunas consideraciones importantes a tener en cuenta en este proyecto de Ordenanza; en primer lugar, justamente hacemos referencia al pago total del capital adeudado de las tasas, que es el elemento que da paso a la remisión una vez que se realiza el pago del capital procede entonces la remisión de los intereses, las multas y los recargos en este caso.

Se hace específico que en caso de que existan acciones en sede administrativa, judicial, constitucional o inclusive arbitral, que estén pendientes de resolución, el sujeto pasivo puede presentar ante la administración tributaria una copia certificada del desistimiento con su fe de recepción ante la autoridad pertinente, a fin de que ya en la parte operativa, pueda proceder y acogerse a este beneficio.

Existen mecanismos también de compensación para el efecto que han sido descritos en los términos que podemos encontrar en el proyecto.

Es importante señalar que la compensación se producirá únicamente en el evento de que se cubra la totalidad del saldo del capital adeudado por la tasa correspondiente o a cuál procede realizarse la remisión.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Sale de la sesión la concejala Sra. Gissela Chalá, a las 13h12. (13 concejales).



Propuesta Técnica Tributaria del Proyecto de Ordenanza

PORCENTAJES DE REMISIÓN

- El **100%** del monto generado por intereses, multas y recargos, si el pago de la totalidad de la tasa adeudada es realizado desde el día en que se publique la ordenanza en el Registro Oficial, hasta que culmine el periodo de noventa (90) días hábiles, contado a partir de la referida publicación.
- El **50%** del monto generado por intereses, multas y recargos, si el pago de la totalidad de la tasa adeudada es realizado dentro del periodo comprendido entre los noventa y un (91) días hábiles hasta los ciento veinte (120) días hábiles, contados desde la publicación de la ordenanza en el Registro Oficial.



Como había mencionado es importante tomar en cuenta el porcentaje de remisión en función de la temporalidad, si es que el 100% del monto generado por intereses o multas, o más bien dicho, replanteo; la remisión se producen si dentro de los 90 días hábiles se obtienen 100% de remisión sobre intereses, multas y recargos, si es que el pago ocurre desde el día 91 hasta el día 120 se produce el 50% de remisión de intereses, multas y recargos sobre justamente, el pago de la totalidad del capital como ha sido mencionado.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Propuesta Técnica Tributaria del Proyecto de Ordenanza

EFFECTOS JURÍDICOS DE LA REMISIÓN

El pago total del capital adeudado de la tasa, extingue las obligaciones adeudadas; por lo que, no se podrá alegar posteriormente pago indebido o pago en exceso sobre dichas obligaciones, ni iniciar cualquier tipo de acciones o recursos en procesos administrativos, judiciales, arbitrajes u otros de cualquier tipo o naturaleza.

Extinguida la obligación, las autoridades metropolitanas tributarias competentes archivarán de oficio los procedimientos administrativos que se hayan iniciado con anterioridad a la publicación de la Ordenanza y de ser el caso presentarán los escritos correspondientes ante la autoridad judicial en procesos litigiosos para el trámite respectivo.



Para terminar, el efecto de la remisión es la extinción de la obligación, por lo que no puede existir posteriormente acción de pago de lo no debido, pago en exceso, ni reclamación de cualquier naturaleza sobre estas obligaciones; por lo que, se produce la exclusión de la consideración de una obligación vencida para efectos, inclusive de las finanzas municipales y se archivan los procedimientos administrativos que se hayan



iniciado con anterioridad a la publicación de esta Ordenanza y se realizará el procedimiento de terminación de estas acciones que pueden implicar el cobro.

Estos son los términos conceptuales, el desarrollo del proyecto de Ordenanza al que se ha hecho referencia, con lo cual devuelvo el uso de la palabra.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Michael Aulestia.

Concejal Sr. Michael Aulestia: Gracias señor Alcalde.

Le solicitaría que usted dé por conocido el presente proyecto.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Gracias señor Alcalde.

Más que una intervención es como una información; en la empresa de Emseguridad las diferentes dependencias Municipales tiene que pagar una contribución o tasa hacia la Empresa y están adeudando dentro de los presupuestos de cada dependencia se vuelven unos montos que no sé si en algún momento se vaya a dejar de lado también con esta Resolución, porque es como cambiar del bolsillo izquierdo al bolsillo derecho, es decir, si somos de las mismas dependencias le cobramos a la una pero eso va para hacer la gestión Municipal; pero habría que pensar si es que se reforma eso, porque va a seguir en el tiempo, ahora se puede hacer la remisión pero eso está por escrito; entonces, cada una de las dependencias Municipales va a tener que colaborar con el porcentaje que establece la Ordenanza para Emseguridad; entonces, no vamos a determinar eso, y eso se va a cortar ahora o eso sigue para el futuro y tendremos que hacer después de algunos años más otra remisión, porque si no, no se va a cumplir. Solamente eso como un detalle de esto.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: el señor Administrador creo que quiere dar alguna información.



Mgs. Freddy Erazo Costa, Administrador General: Justamente, creo que su pregunta es la clave de esto; una vez que ponemos en orden la casa automáticamente todas las entidades tiene que incluir en su presupuesto del pago correspondiente de las obligaciones que tengan que pagar, cualquiera que estas fueran; entonces, la ventaja de esto es que ya no está el acumulado grande que no me dejaba pagar el último mes porque yo le debía de hace 20 años, sino que lo que me hace es que me soluciona ese problema y es con la condición efectiva, como usted lo señala, que de aquí en adelante las obligaciones que existan se satisfagan de forma adecuada.

Eso sería su duda y nosotros automáticamente el momento que corregimos esto ya incluimos en los presupuestos del próximo año la línea, el ítem que nos obliga a seguir pagando de forma normal estos valores.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Punto de información concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Sobre todo señor Alcalde, porque si estamos hablando de un sistema de seguridad que hay que apoyar y que el Municipio tiene unas competencias claras, no puede deslindarse de lo que significa apoyar estos procesos que vive la ciudadanía de inseguridad, nosotros deberíamos aportar a la seguridad, precisamente, con unos recursos que nos permitiría que podamos actuar frente a eso. Por eso es que es necesario que se haga la remisión ahora, pero que también se dé los recursos necesarios para que podamos intervenir dentro de un Plan Nacional de Seguridad, si alguna vez nos presentara el Gobierno Nacional.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Buena tardes.

Es importante que se aplique este mecanismo porque ningún funcionario público va a pagar con intereses las deudas que se tienen internamente entre entes del Municipio, en el momento que se logre remitir en definitiva las multas, intereses y recargos se limpia y es posible hacer los pagos respectivos, pero previamente también, esto viene arrastrando mucho tiempo atrás, pero si es importante, voy a reiterar lo que manifesté dentro de la Comisión, dos cosas; primero, se debe aplicar aparte de esto el sistema de prescripciones, en donde va a quedar subsanado en gran medida las deudas que se tiene por no cumplir con el pago de valores de tasas, quiero aclarar; y segundo, voy a insistir



también que para segundo debate, a través de la entidad que corresponda si se presente un informe con datos precisos de las deudas por los valores no cumplidos por entidades y, las entidades que van a ser beneficiadas por el sistema de remisión, voy a insistir porque para aprobar esto si es necesario que se tenga con mayor detalle qué deudas mismo van a ser objeto de estas remisiones.

Nada más de mi parte.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias señor Alcalde.

Había estado revisando el proyecto normativo y cuando vi que decía remisión dije por fin vamos a poner la casa en orden, como dijo el señor Administrador, pero luego viene tasas, únicamente tasas, ¿y los impuestos prediales?; otros municipios, y esta no es la primera Ordenanza, hay una cantidad de municipios que han hecho Ordenanza respecto de la remisión de intereses y multas respecto, no únicamente a las tasas, sino también de los impuestos, también de las tarifas de algunos servicios básicos que finalmente se vuelven impagables, porque las multas que acarrea el no pago, especialmente en el tema de las Ligas, en el tema de los mercados, hace imposible su pago. Yo tengo dudas, por qué únicamente las tasas, cuando en realidad podríamos hacerlo con todos los tributos, me parece que 492 del COOTAD nos permite hacer reglamentación sobre el cobro de tributos; y cobro de tributos incluye las multas e interés, por un lado.

Y, por otro lado, la Ley que se sacó 2018 respecto de impulsar o fomentar algunas actividades productivas establecía, en el artículo 20, la posibilidad de los municipios hagan esta suerte de Ordenanza; sin embargo, este Municipio, sólo este, no lo hizo y con lo cual acarreamos un pasivo enorme; creo que era \$400 millones de dólares cuando en algún Concejo nos dijeron, pero esos \$400 millones de dólares en realidad son pagables o lo que podemos hacer a través de un buen proceso de remisión de multas es cobrar el capital, lo que se debe, y tener eso ya en nuestras cuentas y no una expectativa, con lo cual los contribuyentes como cualquiera están esperando que se cumplan 5 años para aplicar la prescripción.

Creo que quizás podría ser más amplia seguramente hay una explicación legal, pero anticipo que voy a pelear porque sea una Ordenanza más amplia como lo han hecho otros municipios.

Gracias Alcalde.



Salen de la sesión los concejales Abg. Diego Carrasco; y, Sra. Amparito Narváz, a las 13h20. (11 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Procurador Metropolitano, creo que quiere intervenir.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Sí, señora concejala, señor Alcalde.

Ahí solamente una puntualización respecto a los impuestos, porque la facultad del Órgano Legislativo Municipal abarca los tributos en los que tiene la capacidad de crear, modificar o extinguirlos, que son específicamente tasas de contribuciones, esto dejaría por fuera la posibilidad de impuestos, de aplicar la remisión de impuestos en esta materia, básicamente sería la razón por la que no existe mención de impuestos en este caso.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Laura Altamirano, última intervención.

Concejala Lda. Laura Altamirano: Gracias señor Alcalde.

Realmente este proyecto de Ordenanza es una oportunidad creo que histórica y que se ha podido ya tener el valor suficiente como para poner en orden la casa; más de 20 años de deudas entre instituciones del mismo Municipio es realmente una vergüenza que las anteriores administraciones no tuvieron la capacidad y el valor de asumir lo que les correspondía como entes que fueron elegidos. Yo celebro realmente esta iniciativa dada por la Alcaldía, porque en realidad necesitamos que esto se resuelva, hay deudas que, por ejemplo, en la Empresa de Agua Potable se adeudan de años, 20 años, 25, 30, las Ligas barriales, los mercados adeudan, no saben cómo ni cuánto pagar.

Entonces, si creo que el proyecto debe ser revisado, gracias por darnos el conocimiento de este proyecto, pero podría ampliarse también para de una vez resolver todo esto; eso es señor Alcalde, porque yo creo que por algo somos elegidos y el que no asume su elección entonces sí creo que a veces es mejor dar un paso al costado y, mejor abstenerse o irse en contra.

Gracias.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señores miembros del Concejo, en tal virtud doy por conocido en primer debate el proyecto Ordenanza Metropolitana para la aplicación de la remisión de multas, intereses y recargos por mora generados en las tasas adeudadas entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y sus entidades adscritas, y sus Empresas Públicas Metropolitanas.

El Concejo Metropolitano de Quito, da por conocido en primer debate, la Ordenanza Metropolitana para la aplicación de la remisión de multas, intereses y recargos por mora generados en las tasas adeudadas entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y sus entidades adscritas, y sus empresas públicas metropolitanas.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Al haber agotado el orden del día declaro clausurada la sesión, señor Secretario tome nota de la clausura.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, siendo las trece horas con veinticuatro minutos se clausura la sesión No. 259 extraordinaria del Concejo Metropolitano. Buenas tardes señoras y señores concejales.

Siendo las trece horas con veinticuatro minutos del ocho de diciembre del año dos mil veintidós, se clausura la sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Sra. Laura Altamirano	✓	
3. Sr. Michael Aulestia	✓	
4. Dr. René Bedón	✓	
5. Mgs. Soledad Benítez		✓
6. Abg. Diego Carrasco		✓
7. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
8. Sra. Gissela Chalá		✓
9. Sr. Marco Collaguazo	✓	
10.Sr. Hugo Dávila		✓



11.Sr. Víctor De La Cadena	✓	
12.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
13.Sra. Paulina Izurieta		✓
14.Mgs. Analía Ledesma		✓
15.Sra. Amparito Narváez		✓
16.Sr. Orlando Núñez	✓	
17.Lda. Blanca Paucar		✓
18.Luis Reina		✓
19.Sr. Luis Robles		✓
20.Mónica Sandoval	✓	
21.Dra. Brith Vaca	✓	
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	

DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ABG. PABLO SANTILLÁN PAREDES
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Verónica Loachamín	Gestión de Concejo	09/01/2023	
Revisado por:	Alegría Gaibor	Asesora General	19/01/2023	